



**INFORME DE EVALUACIÓN AÑO 2020 – PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y
FINANCIERO VIABILIZADOS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN RIESGO MEDIO O ALTO
TOMO I**

Ministro de Hacienda y Crédito Público
José Manuel Restrepo Abondano

Viceministro General
Fernando Jiménez Rodríguez

Viceministro Técnico
Jesús Antonio Bejarano Rojas

Secretaria General
Angela Patricia Parra Carrascal

Directora General de Apoyo Fiscal
Ana Lucía Villa Arcila

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial
Luis Fernando Villota Quiñones

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial
Néstor Mario Urrea Duque

Coordinador Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado
Fernando Olivera Villanueva

Líder Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado
Harold Saavedra Mercado

Desarrollo Herramientas Informáticas PSFF ESE
Ingeniero Alex Fernando Buitrago Hurtado

Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Diego Leonardo López Gómez
Edwar Enrique Baldrich Luna
Johan Leandro García Ávila
José Agustín Arias Millán
José Dario Forero Martínez
Luz María de Los Angeles Castañeda Acosta
María Adelaida Berdugo Arango
Martha Yaned Blanco Bocachica
María Adelaida Berdugo Arango
Manuel Matamoros Zambrano
Omaira Fraija Chebib
Osvaldo Francisco Cáceres Hernandez
Yenny Andrea Pardo Tamayo

Junio de 2021



TABLA DE CONTENIDO

		TOMO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		I	4
TÍTULO 1	ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	I	6
TÍTULO 2	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ANUAL AVANCE EJECUCIÓN DEL PSFF	I	28
TÍTULO 3	EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL	I	39
TÍTULO 4	CONCLUSIONES	I	47
TÍTULO 5	EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PSFF POR CADA ESE Y SU AGREGADO DEPARTAMENTAL O DISTRITAL		76
CAPÍTULO			
5.01	ANTIOQUIA	II	78
5.02	ARAUCA	II	219
5.03	ATLÁNTICO	II	235
5.04	BOYACÁ	II	256
5.05	CALDAS	II	319
5.06	CAUCA	II	362
5.07	CÓRDOBA	II	386
5.08	CUNDINAMARCA	III	435
5.09	CHOCO	III	523
5.10	DISTRITO DE BUENAVENTURA	III	566
5.11	DISTRITO DE CARTAGENA	III	583
5.12	GUAVIARE	III	600
5.13	HUILA	III	621
5.14	MAGDALENA	III	660
5.15	META	III	701
5.16	NARIÑO	IV	733
5.17	NORTE DE SANTANDER	IV	816



5.18	PUTUMAYO	IV	835
5.19	QUINDÍO	IV	865
5.20	RISARALDA	IV	885
5.21	SANTANDER	IV	912
5.22	SUCRE	IV	998
5.23	TOLIMA	IV	1040
5.24	VALLE DEL CAUCA	IV	1055
5.25	VICHADA	IV	1093



INTRODUCCIÓN

El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, señala que a las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, se les aplicará la metodología de categorización de riesgo y, en consecuencia, podrán presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, el parágrafo segundo ibidem, determinó que las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y acceder a los recursos de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas.

Como reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1141 de 2013¹; posteriormente, el Decreto 058 de 2020², sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la empresa social del estado con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las empresas sociales del estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud del inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF)³ adoptó los parámetros generales de contenido mediante una Guía Metodológica para la Elaboración de los PSFF junto con una herramienta de apoyo para la recolección de información, la cual cuenta con un tutorial por cada cuadro propuesto. Esta también incluye la Guía Metodológica para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los PSFF Viabilizados. Estas guías están publicadas en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

Ahora bien, para llevar el registro y facilitar la entrega o remisión oficial de los informes, formatos y anexos que integran los reportes trimestrales de monitoreo y de seguimiento a los PSFF de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto que resultaron viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se habilitó primero la opción de radicado en el aplicativo DELFOS-ESE⁴ tanto para las ESE en la presentación de sus reportes de monitoreo como para las secretarías de salud departamentales o distritales para sus informes de seguimiento; en el año 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la radicación oficial de los PSFF y de los Informes de Seguimiento a través de su Sede Electrónica⁵ y los informes de Monitoreo a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

¹ Recopilado en el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015.

² Sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015 y reglamentó los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019.

³ Resolución 1228 de junio 9 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificó la Resolución 407 de febrero 14 de 2013.

⁴ Aplicativo adoptado con la Resolución 2644 de agosto 15 de 2013 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁵ Resolución 1350 de julio 1 de 2020 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derogó la Resolución 3372 de octubre 12 de 2016.



Conforme a las normas vigentes y a la categorización que cada año efectúa el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección General de Apoyo Fiscal determina el alcance de la evaluación que integra y cierra el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Así las cosas, este documento presenta los resultados de la evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados por las distintas Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2014 y hasta 31 de diciembre de 2020, soportado en los informes de monitoreo efectuados por las empresas sociales del estado y en los informes de seguimiento realizados por las Gobernaciones y las Alcaldías Distritales.

Para ello, en la primera parte se presenta la estadística y referencias pertinentes que determinan las entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación, y de los trámites de viabilidad en proceso.

En el segundo capítulo se expone la metodología diseñada por la Dirección General de Apoyo Fiscal, derivada de las bases generales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, para la evaluación de la ejecución y avances de cada PSFF viabilizado y el agregado departamental.

En tercer lugar, se realiza el análisis del comportamiento de la tendencia en la ejecución presupuestal y del pasivo de las ESE con PSFF viabilizados y en ejecución de: a) el agregado de ingresos y gastos por ejecución presupuestal reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), con recaudo efectivo en ingresos y compromisos en gastos para el período 2014 – 2020; y, b) los agregados del pasivo reportado al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) para el período 2014 – 2020. Se precisa que la información tomada de SIHO a 31 de diciembre de 2020, es a corte 3 de mayo de 2021.

En cuarto lugar, se exponen los agregados de la evaluación, las conclusiones y recomendaciones generales de la evaluación de la ejecución de PSFF Viabilizados y de los trámites de viabilidad en proceso. Por último, en el capítulo quinto se presenta la evaluación del avance de los PSFF viabilizados hasta el corte del presente informe, ordenados por Departamento o Distrito y en ejecución de: 1) implementación de medidas; 2) comportamiento del escenario financiero (operación corriente – equilibrio); 3) fuentes de financiación; 4) pago de pasivos; y 5) producción de servicios de salud. Al igual; que la evaluación de la tendencia de las últimas siete vigencias del agregado departamental o distrital y de las ESE con PSFF viabilizado de: 1) relación entre el total de los ingresos recaudados y el total de los gastos comprometido; 2) total del pasivo.



TÍTULO 1

ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La categorización del riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con las Resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013, 2090 de 2014, 2184 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019, esto por recomendación expresa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en aplicación del artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015⁶. Con la Resolución 1893 de 2015 el MSPS aplicó en su integridad la metodología definida para el efecto.

Así, del conjunto de las citadas Resoluciones, en el presente capítulo, se muestra en primer lugar, la estadística por Departamento y Distritos de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud departamentales, distritales o municipales según su categoría de riesgo que integran las respectivas redes públicas. En segundo término, se presenta la estadística general de los resultados de la evaluación de viabilidad; esto para establecer el universo de ESE con PSFF viabilizado sujeto del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

1.1. La Categorización del Riesgo

La competencia para efectuar la categorización anual del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – ESE del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios), corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, el cual mediante la Resolución 2509 de 2012 definió la respectiva metodología consistente en el cálculo de un índice de riesgo que combina información presupuestal, financiera y contable. Con el artículo 2 de la Resolución 2090 de 2014 el MSPS incorporó al cálculo del índice de riesgo los ingresos por aportes patronales en el numeral 5.1 en el que se estima el superávit o déficit de la operación corriente y en el numeral 5.2 los pasivos netos con edad superior a un año para la estimación del superávit o déficit no corriente.

Por otra parte, en el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015 se estableció que en la categorización del riesgo de las ESE que se realice anualmente, el MSPS deberá tener en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF en ejecución; así, en aplicación de esta disposición se adicionó el numeral 3.4 al artículo 3 de la Resolución 2184 de 2016 y el Anexo Técnico 4 con la Resolución 3916 de 2016.

Como se mencionó, la categorización del riesgo financiero de las ESE, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. En las resoluciones 1877/2013 y 2090/2014, el MSPS atendiendo el concepto emitido por el MHCP en sus informes de evaluación anual, mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con la Resolución 2509 de 2012 en la primera y las así clasificadas con la Resolución 1877 de 2013 en la segunda; para ello, en el artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013 y en el artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014, determinó:

- ✓ *Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas, mediante la Resolución 2509 de 2012, en riesgo medio o alto, continuarán con igual categorización de riesgo y deberán adoptar el programa de saneamiento fiscal y financiero en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013).*
- ✓ *Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto mediante la Resolución 1877 de 2013, modificada por la Resolución 3467 del mismo año, continuarán con igual categorización y deberán*

⁶ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015



ejecutar los programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados, desarrollar las acciones necesarias para su viabilización ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o las acciones que la Superintendencia Nacional de Salud defina en los casos que corresponda. Estas empresas se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución. (Numeral 4.1 del Artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014)

No obstante el concepto que en el mismo sentido expresó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Informe de Evaluación 2014 – Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizados de ESE en Riesgo Medio o Alto, Capítulo 37, el MSPS con la expedición de la Resolución 1893 de 2015 procedió con la aplicación de su metodología de categorización del riesgo financiero y realizó la recategorización de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto con las resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013 y 2090 de 2014. Para la categorización del riesgo de la vigencia 2016, el MSPS con las Resoluciones 2184 y 3916 de 2016 se mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; en estos actos administrativos determinó:

"3.4 Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial que se relacionan en el Anexo Técnico 4 del presente acto administrativo y que se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán la categorización del riesgo por la cual se sometieron a dicho Programa, con fundamento en la evaluación efectuada por ese Ministerio."

Para la categorización del riesgo de la vigencia 2018, el MSPS con la Resolución 2249 de 2018 mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; en estos actos administrativos determinó

"4.1 Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado y que fueron evaluados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte 31 de diciembre de 2017 y las Empresas Sociales del estado que se encontraban tramitando su viabilidad ante dicho Ministerio al 31 de diciembre de 2017 y cuyo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero fue viabilizado a finales del 2017 o en el 2018, continuarán con igual categorización y deberán cumplir con los programas viabilizados, en los términos definidos en el Libro 2, Parte 6, Título 5 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y con los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación determinados por dicha Entidad. Estas Empresas Sociales del Estado, se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución. "

Para la categorización del riesgo de la vigencia 2019, el MSPS con la Resolución 1342 de 2019 mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; y se dio cumplimiento a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.

La Resolución 0856 del 29 de mayo de 2019, en el artículo 6 suspendió el plazo para la determinación del riesgo para las Empresas Sociales del Estado, hasta el término de duración de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es pertinente recordar que las calificaciones de riesgo medio y alto muestran una empresa social del estado próxima a llegar a una situación de acumulación de pasivos que la harían inviable; o reflejan un hospital que desde el mismo presupuesto evidencia un déficit, que igualmente lo harían inviable. En ambos casos, posiblemente no sostenibles en el mediano y largo plazo dada su estructura de costos y la composición de sus ingresos.

⁷ En la citada evaluación se concluyó: "Efectuadas estas evaluaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomienda NO aplicar ningún proceso de categorización a las ESE ya categorizadas en riesgo medio o alto con la Resolución 2090 de 2014 hasta tanto se concrete su situación respecto a la viabilidad del PSFF presentado o se determine la culminación de su PSFF viabilizado. Estas ESE, que están en el proceso de viabilización de su PSFF o en su ejecución, que constituye el fin de la categorización (su recuperación con un programa de saneamiento viable), no podrían devolverse en este propósito con una nueva categorización o agravarse su estado por un deterioro con un Programa no ejecutado. De ahora en adelante para estas ESE la categorización se da en el marco del concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la ejecución y terminación de su programa."



Las empresas sin información financiera no pueden ser evaluadas y podrían estar en riesgo. Así las cosas, la categorización del riesgo financiero es una herramienta que se anticipa a una crisis insalvable para una Empresa Social del Estado, que, al poder ser recuperada o estabilizada, se asegura la continuidad en la prestación del servicio público de salud y, por supuesto, el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En concordancia, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es el instrumento de recuperación o salvamento de la empresa social del estado constituyéndose igualmente en un proyecto de fortalecimiento institucional. El objetivo central de la aplicación de esta política pública es la consolidación de la red pública hospitalaria a partir del fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de cada uno de sus integrantes: las Empresas Sociales del Estado; el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero debe llevar a las empresas en riesgo alto o medio a diagnósticos enmarcados en la realidad institucional que conduzcan a la formulación de medidas efectivas y por tanto a programas eficaces que garanticen la permanencia de las Empresas Sociales del Estado y su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, demostrando de paso que lo público también puede ser eficiente.

Por el contrario, las calificaciones de riesgo bajo o sin riesgo muestran entidades sostenibles que no requieren la aplicación de medidas. A las categorizadas en riesgo medio o alto, al ser sujeto de un PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se les aplica el monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza de este Ministerio y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015; para las segundas (riesgo bajo o sin riesgo) el MHCP carece de competencia para cualquier tipo de actuación.

Con estas premisas, se presentan a continuación los resultados de las categorizaciones de riesgo financiero efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; se tiene la siguiente estadística agregada:

CUADRO N° 1

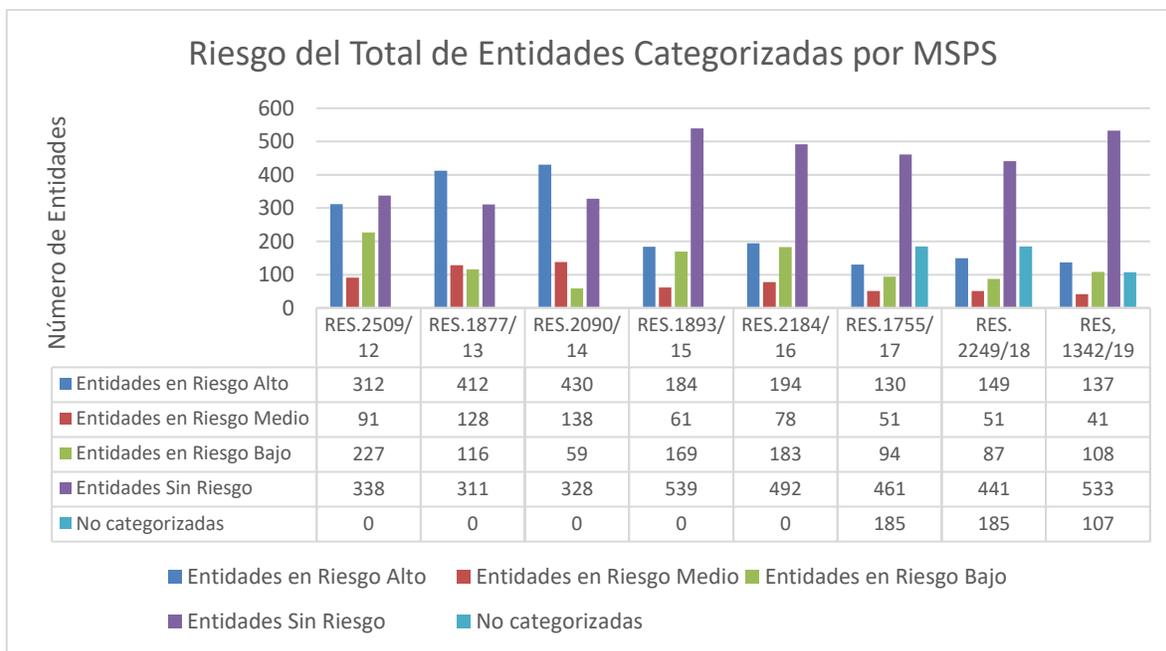
CONSOLIDADO ENTIDADES CATEGORIZADAS EN RIESGO (1)					
RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL ESE EN RIESGO	TOTAL ESE	% ESE EN RIESGO
	ALTO	MEDIO			
2509/2012	312	91	403	968	41,60%
1877/2013	412	128	540	967	55,80%
2090/2014	430	138	568	955	59,50%
1893 Y 5597 / 2015	184	61	245	953	25,70%
2184 Y 3916 / 2016	194	78	272	947	28,70%
1755/2017	130	51	181	921	19,65%
2249/2018	149	51	200	913	21,91%
1342/2019	137	41	178	926	19,22%

Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Así, el total de las entidades categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social pasaron de representar 41,6% del total de las ESE categorizadas por el citado Ministerio en el año 2012, al 19,22% para el año 2019. La categorización el MSPS incluye las fundaciones sin ánimo de lucro a que hacen referencia el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 y el inciso primero del artículo 219 de la Ley 1753 de 2015; así, esta estadística incluye Empresas Sociales del Estado y fundaciones.



Por categoría de riesgo, el total de las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social muestra el siguiente comportamiento y registra la tendencia de la ESE categorizadas en riesgo medio y alto:



Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Representando, por tipo de riesgo y acto administrativo, el peso porcentual que se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2

CONCEPTO	RES.2509/12	RES.1877/13	RES.2090/14	RES.1893/15	RES.2184/16	RES.1755/17	RES.2249/18	RES, 1342/19
Entidades en Riesgo Alto	32,23%	42,61%	45,03%	19,31%	20,49%	14,12%	16,32%	14,79%
Entidades en Riesgo Medio	9,40%	13,24%	14,45%	6,40%	8,24%	5,54%	5,59%	4,43%
Entidades en Riesgo Bajo	23,45%	12,00%	6,18%	17,73%	19,32%	10,21%	9,53%	11,66%
Entidades Sin Riesgo	34,92%	32,16%	34,35%	56,56%	51,95%	50,05%	48,30%	57,56%
No categorizadas - PGIR						20,09%	20,26%	11,56%
TOTAL NACIONAL	100,00%							

Fuente: Cálculos MHCP con datos de Resoluciones de Categorización de Riesgo del MSPS

Como se evidencia, con la Resolución 1342 de 2019, el total de ESE paso de 912 a 926, y del total de 926 entidades 107 ESE (11,56%) no fueron categorizadas, las cuales corresponde a 70 ESE con PSFF viabilizado y 37 ESE en trámite de evaluación de la propuesta de PSFF (Res. 2249/2018). Se precisa que en las Resoluciones No. 1755 de 2017 y 2249 de 2018, las ESE no categorizadas correspondían a las que se encontraban en la Superintendencia Nacional de Salud con ejecución o trámite de viabilidad de los Planes de Gestión Integral del Riesgo – PGIR o en trámite de otras medidas.



Por departamento o distrito, la estadística de la categorización se comporta como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3

CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 1342 DE 2019																
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
AMAZONAS	1	1	0	0	0	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ANTIOQUIA	123	25	6	19	59	14	18,25%	14,63%	17,59%	11,07%	13,08%	20,33%	4,88%	15,45%	47,97%	11,38%
ARAUCA	4	1	0	0	2	1	0,73%	0,00%	0,00%	0,38%	0,93%	25,00%	0,00%	0,00%	50,00%	25,00%
ATLÁNTICO	26	13	1	4	6	2	9,49%	2,44%	3,70%	1,13%	1,87%	50,00%	3,85%	15,38%	23,08%	7,69%
BOGOTÁ D.C	4	0	0	1	3	0	0,00%	0,00%	0,93%	0,56%	0,00%	0,00%	0,00%	3,85%	11,54%	0,00%
BOLÍVAR	42	14	3	3	22	0	10,22%	7,32%	2,78%	4,13%	0,00%	33,33%	7,14%	7,14%	52,38%	0,00%
BOYACÁ	105	7	2	17	72	7	5,11%	4,88%	15,74%	13,51%	6,54%	6,67%	1,90%	16,19%	68,57%	6,67%
DISTRITO DE BUENAVENTURA	2	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
DISTRITO DE CARTAGENA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
DISTRITO DE SANTA MARTA	1	1	0	0	0	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CALDAS	29	1	0	2	22	4	0,73%	0,00%	1,85%	4,13%	3,74%	3,45%	0,00%	6,90%	75,86%	13,79%
CAQUETÁ	6	0	1	2	3	0	0,00%	2,44%	1,85%	0,56%	0,00%	0,00%	16,67%	33,33%	50,00%	0,00%
CASANARE	5	1	0	0	4	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,75%	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%	80,00%	0,00%
CAUCA	19	0	0	2	15	2	0,00%	0,00%	1,85%	2,81%	1,87%	0,00%	0,00%	10,53%	78,95%	10,53%
CESAR	28	6	0	1	21	0	4,38%	0,00%	0,93%	3,94%	0,00%	21,43%	0,00%	3,57%	75,00%	0,00%
CHOCÓ	6	1	1	0	1	3	0,73%	2,44%	0,00%	0,19%	2,80%	16,67%	16,67%	0,00%	16,67%	50,00%
CÓRDOBA	31	7	2	4	14	4	5,11%	4,88%	3,70%	2,63%	3,74%	22,58%	6,45%	12,90%	45,16%	12,90%
CUNDINAMARCA	52	9	3	4	24	12	6,57%	7,32%	3,70%	4,50%	11,21%	17,31%	5,77%	7,69%	46,15%	23,08%
GUAINÍA	0	0	0	0	0	0										
GUAVIARE	2	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
HUILA	40	1	1	4	30	4	0,73%	2,44%	3,70%	5,63%	3,74%	2,50%	2,50%	10,00%	75,00%	10,00%
LA GUAJIRA	16	0	0	2	6	8	0,00%	0,00%	1,85%	1,13%	7,48%	0,00%	0,00%	12,50%	37,50%	50,00%
MAGDALENA	33	7	4	5	12	5	5,11%	9,76%	4,63%	2,25%	4,67%	21,21%	12,12%	15,15%	36,36%	15,15%
META	15	0	0	0	12	3	0,00%	0,00%	0,00%	2,25%	2,80%	0,00%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%
NARIÑO	68	5	2	4	47	10	3,65%	4,88%	3,70%	8,82%	9,35%	7,35%	2,94%	5,88%	69,12%	14,71%
NORTE DE SANTANDER	16	0	0	2	12	2	0,00%	0,00%	1,85%	2,25%	1,87%	0,00%	0,00%	12,50%	75,00%	12,50%
PUTUMAYO	10	0	2	1	5	2	0,00%	4,88%	0,93%	0,94%	1,87%	0,00%	20,00%	10,00%	50,00%	20,00%
QUINDÍO	14	2	0	2	9	1	1,46%	0,00%	1,85%	1,69%	0,93%	14,29%	0,00%	14,29%	64,29%	7,14%
RISARALDA	16	0	0	0	14	2	0,00%	0,00%	0,00%	2,63%	1,87%	0,00%	0,00%	0,00%	87,50%	12,50%
SANTANDER	82	14	6	9	44	9	10,22%	14,63%	8,33%	8,26%	8,41%	17,07%	7,32%	10,98%	53,66%	10,98%
SUCRE	27	16	2	3	2	4	11,68%	4,88%	2,78%	0,38%	3,74%	59,26%	7,41%	11,11%	7,41%	14,81%
TOLIMA	49	4	3	7	34	1	2,92%	7,32%	6,48%	6,38%	0,93%	8,16%	6,12%	14,29%	69,39%	2,04%
VALLE DEL CAUCA	51	1	2	10	35	3	0,73%	4,88%	9,26%	6,57%	2,80%	1,96%	3,92%	19,61%	68,63%	5,88%
VAUPÉS	1	0	0	0	1	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,96%	0,00%
VICHADA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
TOTAL NACIONAL	926	137	41	108	533	107	100%	100%	100%	100%	100%	15%	4%	12%	58%	12%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Como se observa en el cuadro anterior, para 2019, el departamento de Guainía no reporta ESE categorizadas en riesgo.



En la categorización 2019, los departamentos o distritos, Amazonas, Atlántico, Santa Marta y Sucre registran mínimo el 50% de sus ESE en riesgo alto. En riesgo alto o medio tiene Antioquia 31 ESE, Atlántico 14, Bolívar 17, Cundinamarca 12, Magdalena 11, Santander 20 y Sucre 18.

De total de ESE en el 2019, 107 entidades (12%) no fueron categorizadas, 533 (58%) fueron categorizadas SIN RIESGO, 108 (12%) fueron categorizadas en RIESGO BAJO, 41 (4%) fueron categorizadas en RIESGO MEDIO y 137 (15%) fueron categorizadas en RIESGO ALTO.

Al respecto, se hace necesario precisar que el parágrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015⁸, establece que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto cuyo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes establezca su liquidación o fusión, no se encuentran facultadas para una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán presentar para viabilidad una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero siempre y cuando el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE actualizado establezca su funcionamiento dentro de la red y sea viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los artículos 2.6.5.17 y 2.6.5.18 del citado Decreto señala que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y en Medida de Vigilancia Especial ante la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentran habilitadas para presentar Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. Estadística de PSFF Viabilizados: entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación

Como se ha señalado los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF adoptados por las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el cumplimiento de las formalidades jurídicas y de los lineamientos técnicos, que fueron viabilizados por el MHCP al encontrar que éstos conducen razonablemente a su saneamiento fiscal y financiero procurando su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, son sujeto del monitoreo, seguimiento y evaluación, determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015.

Así, la entidad registró unos resultados que, al aplicar la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinaron la categoría de riesgo medio o alto y como consecuencia de ello, en cumplimiento de la ley, esa entidad debe someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero. Por el contrario, si el resultado es riesgo bajo o sin riesgo, no tiene obligación alguna de “someterse” a un PSFF.

1.2.1. Resultados Estadísticos de la Evaluación al 31 de diciembre de 2019

Frente a la evaluación anual efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los 91 PSFF ESE viabilizados en ejecución bajo la competencia de esta entidad, con corte a 31 de diciembre de 2019, 22 ESE presentaron Alerta Alta, 36 Alerta Media y 33 Alerta Baja de incumplimiento, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

⁸ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015

**CUADRO N° 4****RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2019**

N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ	Alerta Media
2	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	Alerta Media
3	ANTIOQUIA	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	Alerta Media
4	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA	Alerta Alta
5	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Alerta Media
6	ANTIOQUIA	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN MIGUEL	Alerta Media
7	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ESE SAN VICENTE DE PAUL	Alerta Media
8	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA	Alerta Baja
9	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Baja
10	ANTIOQUIA	URAMITA	ESE HOSPITAL TOBIÁS PUERTA DE URAMITA ANTIOQUIA	Alerta Baja
11	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	Alerta Baja
12	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	Alerta Alta
13	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD	Alerta Alta
14	BOYACÁ	CHIVATÁ	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ	Alerta Baja
15	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA	Alerta Baja
16	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	Alerta Baja
17	BOYACÁ	NOBSA	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA	Alerta Baja
18	BOYACÁ	PAIPA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Alerta Media
19	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	Alerta Baja
20	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE	Alerta Baja
21	CALDAS	FILADELFIA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Alerta Baja
22	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA	Alerta Baja
23	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Baja
24	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ	Alerta Media
25	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIVEL II	Alerta Media
26	CAUCA	TIMBIQUÍ	ESE OCCIDENTE	Alerta Baja
27	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO	Alerta Alta
28	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN	Alerta Alta
29	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL	Alerta Alta
30	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Alerta Alta
31	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Alerta Baja
32	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	Alerta Baja
33	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	Alerta Media



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2019

Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
34	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN	Alerta Media
35	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ESE MARIA AUXILIADORA	Alerta Baja
36	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUORTE	Alerta Baja
37	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Alerta Media
38	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA	Alerta Alta
39	CUNDINAMARCA	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	Alerta Baja
40	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	Alerta Media
41	CUNDINAMARCA	VILLETA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	Alerta Media
42	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS	Alerta Alta
43	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	Alerta Alta
44	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ	Alerta Alta
45	DISTRITO DE BUENAVENTURA		ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	Alerta Alta
46	DISTRITO DE CARTAGENA	CARTAGENA	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	Alerta Baja
47	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	Alerta Alta
48	HUILA	RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alerta Baja
49	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA	Alerta Media
50	HUILA	VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA	Alerta Media
51	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA	Alerta Media
52	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST	Alerta Alta
53	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	Alerta Alta
54	MAGDALENA	PLATO	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	Alerta Media
55	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	Alerta Alta
56	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	Alerta Media
57	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD	Alerta Alta
58	META	VILLAVICENCIO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	Alerta Media
59	NARIÑO	BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD BELÉN	Alerta Media
60	NARIÑO	CUASPUD	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA	Alerta Baja
61	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Alerta Alta
62	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL	Alerta Alta
63	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES	Alerta Media
64	NARIÑO	LA UNION	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA	Alerta Baja
65	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES	Alerta Media



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2019				
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
66	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD	Alerta Baja
67	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO	Alerta Baja
68	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alerta Alta
69	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Alerta Media
70	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	Alerta Media
71	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	Alerta Media
72	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA	Alerta Media
73	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY	Alerta Alta
74	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Baja
75	SANTANDER	BETULIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	Alerta Alta
76	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	Alerta Baja
77	SANTANDER	ENCINO	ESE CENTRO DE SALUD ENCINO	Alerta Media
78	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN	Alerta Baja
79	SANTANDER	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDÁZURI	Alerta Baja
80	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Alerta Baja
81	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL INTEGRADO CAICEDO Y FLOREZ	Alerta Baja
82	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA	Alerta Baja
83	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ	Alerta Media
84	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS	Alerta Media
85	SUCRE	SAMPUES	ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES	Alerta Media
86	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD	Alerta Alta
87	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Media
88	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE	Alerta Media
89	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	Alerta Media
90	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	Alerta Media
91	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL	Alerta Baja

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Se precisa que mediante la Resolución 2304 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud adoptó la medida de intervención forzosa para administrar a la ESE Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche, esta ESE contaba con programa de saneamiento fiscal y financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público razón por la cual fue objeto de evaluación para la vigencia 2019.

La ESE Santa Matilde de Madrid proyectó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero hasta el año 2019, razón por la cual fue objeto de evaluación para la vigencia 2019.

La ESE Centro de Salud de Ricaurte finalizaba su Programa en el 2019; sin embargo, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de 2018, que arrojó Alerta Alta, el MHCP recomendó la modificación del PSFF debiendo proyectar un



nuevo escenario mínimo por 3 años, la ESE presentó el 28 de diciembre de 2020, la modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero ante el MHCP; por lo tanto, continúa en Programa.

Teniendo en cuenta la categorización del riesgo efectuada con la Resolución 1342 de 2019, todas las ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas en el cuadro anterior, son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación de los PSFF en ejecución.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015 se establece en el inciso segundo que: “... el Gobernador o Alcalde Distrital deberá remitir informes tanto a nivel individual como consolidado de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados de cada una de las Empresas Sociales del Estado de su jurisdicción, en los formatos y con la periodicidad que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en los cuales reportará, como mínimo, los avances, el grado de cumplimiento y las recomendaciones en relación con los Programas.”.

1.2.2. Modificaciones PSFF ESE en el 2020

En el 2020, se presentó una solicitud de modificación de programa de saneamiento fiscal y financiero de ESE viabilizado y bajo la competencia del MHCP, radicada el 28 de diciembre de 2020, la cual fue tramitada y aprobada en 2021.

CUADRO N° 5

MODIFICACIONES PSS ESE - 2020				
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESE	ESTADO
1	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUORTE	EN TRÁMITE

1.2.3. Resultados Estadísticos de la Evaluación al 31 de diciembre de 2020

El total de ESE con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado a 31 de diciembre de 2020, objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de 91. Estos se encuentran distribuidos por entidad territorial tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF VIABILIZADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF Viabilizados y en Ejecución al 31-12-2020
1	ANTIOQUIA	14
2	ARAUCA	1
3	ATLÁNTICO	1
4	BOYACÁ	7
5	CALDAS	4
6	CAUCA	2
7	CÓRDOBA	4
8	CUNDINAMARCA	11



RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF VIABILIZADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF Viabilizados y en Ejecución al 31-12-2020
9	CHOCÓ	3
10	DISTRITO DE BUENAVENTURA	1
11	DISTRITO DE CARTAGENA	1
12	GUAVIARE	1
13	HUILA	4
14	MAGDALENA	4
15	META	3
16	NARIÑO	10
17	NORTE DE SANTANDER	1
18	PUTUMAYO	2
19	QUINDIO	1
20	RISARALDA	2
21	SANTANDER	8
22	SUCRE	4
23	TOLIMA	1
24	VALLE DEL CAUCA	3
25	VICHADA	1
TOTAL NACIONAL		94

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

A continuación, se relacionan las 94 ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación de los PSFF en ejecución:

CUADRO N° 7

ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ
2	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
3	ANTIOQUIA	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO
4	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA
5	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
6	ANTIOQUIA	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN MIGUEL
7	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
8	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ESE SAN VICENTE DE PAUL



ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
9	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
10	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA
11	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
12	ANTIOQUIA	URAMITA	ESE HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DE URAMITA ANTIOQUIA
13	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
14	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL
15	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
16	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
17	BOYACÁ	CHIVATÁ	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ
18	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA
19	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES
20	BOYACÁ	NOBSA	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA
21	BOYACÁ	PAIPA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
22	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
23	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE
24	CALDAS	FILADELFIA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO
25	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA
26	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL
27	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
28	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIVEL II
29	CAUCA	TIMBIQUÍ	ESE OCCIDENTE
30	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO
31	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN
32	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
33	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
34	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA
35	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
36	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
37	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN
38	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ESE MARIA AUXILIADORA
39	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUORTE
40	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
41	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA
42	CUNDINAMARCA	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS



ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
43	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI
44	CUNDINAMARCA	VILLETÁ	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETÁ
45	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS
46	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA
47	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ
48	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
49	DISTRITO DE CARTAGENA	CARTAGENA	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
50	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE
51	HUILA	RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO
52	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA
53	HUILA	VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA
54	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA
55	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST
56	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
57	MAGDALENA	PLATO	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON
58	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
59	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO
60	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD
61	META	VILLAVICENCIO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
62	NARIÑO	BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD BELÉN
63	NARIÑO	CUASPUD	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA
64	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
65	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL
66	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES
67	NARIÑO	LA UNION	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA
68	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES
69	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD
70	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO
71	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
72	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
73	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
74	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
75	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA
76	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY



ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
77	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
78	SANTANDER	BETULIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
79	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
80	SANTANDER	ENCINO	ESE CENTRO DE SALUD ENCINO
81	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN
82	SANTANDER	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDÁZURI
83	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
84	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL INTEGRADO CAICEDO Y FLOREZ
85	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA
86	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ
87	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS
88	SUCRE	SAMPUES	ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES
89	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD
90	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
91	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE
92	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA
93	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO
94	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Respecto a estas ESE en el Título 5 se presenta el informe de evaluación del avance en la ejecución del PSFF a 31 de diciembre de 2020.

1.2.4. ESE que proyectaron finalizar PSFF en 2019, 2020 o 2021

Del total de 93 ESE con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado a 31 de diciembre de 2019, 2 ESE tenían proyectado finalizar programa en el 2019, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 8

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2019			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	CUNDINAMARCA	MADRID	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE
2	CUNDINAMARCA	RICAUARTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUARTE

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Al respecto, se precisa que, a la ESE Centro de Salud de Ricaurte, que obtuvo alerta alta en la evaluación de 2018, se le recomendó la presentación de la modificación de su PSFF, que incorpora un nuevo escenario mínimo por 3 años;



incluido el año de presentación de la solicitud, y por lo tanto, deberá utilizar la Guía Metodológica de Elaboración y Modificación PSFF ESE, modificación que se encuentra en trámite. Por lo tanto, continua en Programa.

La ESE Santa Matilde de Madrid finalizó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero en la vigencia 2019.

Del total de 94 ESE con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado a 31 de diciembre de 2020, 21 ESE proyectaron finalizar programa en el 2020, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 9

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2020			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
2	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ESE SAN VICENTE DE PAUL
3	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA
4	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL
5	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
6	BOYACÁ	CHIVATÁ	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ
7	BOYACÁ	NOBSA	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA
8	BOYACÁ	PAIPA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
9	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
10	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ESE MARIA AUXILIADORA
11	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
12	CUNDINAMARCA	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS
13	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST
14	MAGDALENA	PLATO	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON
15	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
16	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD
17	NARIÑO	BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD BELÉN
18	NARIÑO	LA UNION	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA
19	SANTANDER	ENCINO	ESE CENTRO DE SALUD ENCINO
20	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL INTEGRADO CAICEDO Y FLOREZ
21	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Como resultado de la evaluación a corte 31 de diciembre de 2019, las empresas sociales del estado que tenían proyectado finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2020, y arrojaron Alerta Alta de incumplimiento del programa, debían proyectar un nuevo escenario mínimo por 3 años; incluido el año de presentación de la solicitud, con el objeto que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación, el que debía ser presentado al MHCP a la mayor brevedad posible; se trata de las empresas sociales del estado que se relacionan continúan en programa de saneamiento fiscal y financiero ante el MHCP:



CUADRO N° 10

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2020				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
1	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD	Alerta Alta
2	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST	Alerta Alta
3	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	Alerta Alta
4	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD	Alerta Alta

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Como resultado de la evaluación a corte 31 de diciembre de 2019, las empresas sociales del estado cuyo programa de saneamiento fiscal y financiero fue viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el segundo semestre de 2019 y arrojaron riesgo alto, no se les aplicó la recomendación de presentar una modificación de su Programa, deben revisar en coordinación con el Departamento si se requiere la modificación de su Programa; en todo caso, deben continuar con un monitoreo y seguimiento constante al Programa, que garantice el cumplimiento del escenario proyectado en el programa y de esta manera se minimice la posibilidad de dar alerta alto o media en la evaluación con corte 31 de diciembre de 2020, estas son:

CUADRO N° 11

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
1	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA	Alerta Alta
2	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Alerta Alta
3	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS	Alerta Alta
4	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	Alerta Alta
5	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ	Alerta Alta
6	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	Alerta Alta
7	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	Alerta Alta

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Del total de 94 ESE con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado a 31 de diciembre de 2020, 25 ESE proyectaron finalizar programa en el 2021, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 12

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2021			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO
2	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
3	ANTIOQUIA	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN MIGUEL
4	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
5	ANTIOQUIA	URAMITA	ESE HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DE URAMITA ANTIOQUIA



ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2021			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
6	CALDAS	FILADELFIA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO
7	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIVEL II
8	CAUCA	TIMBIQUÍ	ESE OCCIDENTE
9	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA
10	CUNDINAMARCA	VILLETA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
11	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
12	DISTRITO DE CARTAGENA	CARTAGENA	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
13	HUILA	RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO
14	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA
15	HUILA	VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA
16	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO
17	NARIÑO	CUASPUD	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA
18	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
19	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL
20	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY
21	SANTANDER	BETULIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
22	SANTANDER	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDÁZURI
23	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS
24	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE
25	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

1.3 PSFF en Evaluación para Viabilidad

Cada año, con la categorización de riesgo financiero que realiza el Ministerio de Salud y Protección Social, entidades que han estado con riesgo bajo o sin riesgo pueden pasar a reportar un riesgo medio o alto, situación que las lleva a someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero. Lo importante, es que estas entidades tengan el tiempo necesario para implementar sus medidas y evaluar su impacto en la sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo y en los estándares de calidad.

Por la categorización del riesgo financiero de la vigencia 2019, en el presente año el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la fecha del corte y elaboración del presente informe, se encuentra en el proceso de presentación de los programas de saneamiento fiscal y financiero para la evaluación de cumplimiento de los lineamientos técnicos y jurídicos de 122 ESE.



Sobre el particular se reitera, el Ministerio de Salud y Protección Social categorizó en riesgo medio o alto a 178 Empresas Sociales Estado por medio de la Resolución 1342 de 2019; no obstante, el parágrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015⁹, establece que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto cuyo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes establezca su liquidación o fusión, no se encuentran facultadas para una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán presentar para viabilidad una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero siempre y cuando el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE actualizado establezca su funcionamiento dentro de la red y sea viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los artículos 2.6.5.17 y 2.6.5.18 del citado Decreto señala que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y en Medida de Vigilancia Especial ante la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentran habilitadas para presentar Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.3.1. De la Resolución 2249 de 2018

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2249 de 2018, por la cual se efectuó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018.

1.3.1.1. ESE categorizadas en riesgo medio o alto

De las ESE categorizadas en riesgo medio o alto por medio de la Resolución 2249 de 2018, que se encuentran en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a 31 de diciembre de 2020, se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 2249 DE 2018			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA
2	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION, CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
3	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA

Fuente: Resolución 2249 de 2018 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

En primer semestre de 2021, ya fueron viabilizados los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE Centro de Rehabilitación, Cardioneuromuscular del Norte de Santander y ESE Hospital de Macaravita – Santander.

⁹ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015



1.3.2. De la Resolución 1342 de 2019

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1342 de 2019, por la cual se efectuó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2019.

1.3.2.1. ESE categorizadas en riesgo medio o alto

De las ESE categorizadas en riesgo medio o alto por medio de la Resolución 1342 de 2019, que se encuentran en proceso de viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a 31 de diciembre de 2020, se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 14

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Alejandría	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julián
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
10	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced
15	ANTIOQUIA	Don Matías	ESE Hospital Francisco Eladio Barrera
16	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael
17	ANTIOQUIA	El Carmen de Viboral	ESE Hospital San Juan de Dios
18	ANTIOQUIA	El Santuario	ESE Hospital San Juan De Dios
19	ANTIOQUIA	Itagüí	ESE Hospital San Rafael
20	ANTIOQUIA	La Estrella	ESE Hospital La Estrella
21	ANTIOQUIA	Mutató	ESE Hospital La Anunciación
22	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia
23	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares
24	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun
25	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
26	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio
27	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes
28	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios
29	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios
30	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
31	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez
32	ARAUCA	Arauca	ESE Jaime Alvarado Y Castilla
33	ATLÁNTICO	Barranquilla	ESE Hospital Universitario Cari
34	ATLÁNTICO	Campo De La Cruz	ESE Hospital Local De Campo De La Cruz
35	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria
36	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
37	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva
38	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo
39	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
40	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande
41	ATLÁNTICO	Sabanalarga	ESE Hospital Departamental De Sabanalarga
42	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucía
43	ATLÁNTICO	Soledad	ESE Hospital Dptal. Juan Domínguez Romero Soledad
44	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará
45	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí
46	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo
47	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo
48	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo
49	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco
50	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba
51	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates
52	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local María La Baja
53	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María
54	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana María Rodríguez
55	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo
56	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco
57	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastián
58	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San José
59	BOYACÁ	Maripí	ESE Centro De Salud Rafael Salgado
60	BOYACÁ	Paz de Río	ESE Salud Paz De Río
61	BOYACÁ	San Eduardo	ESE Centro De Salud Jaime Díaz Pérez
62	BOYACÁ	Tipacoque	ESE Centro De Salud De Santa Rita De Casia



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
63	BOYACÁ	Tópaga	ESE Centro De Salud San Judas Tadeo
64	BOYACÁ	Tunja	ESE Santiago De Tunja
65	BOYACÁ	Turmequé	ESE Hospital Baudilio Acero
66	CAQUETÁ	El Doncello	ESE Sor Teresa Adele
67	CASANARE	Yopal	ESE Salud Yopal
68	CESAR	Becerril	ESE Hospital San José
69	CESAR	La Gloria	ESE Hospital San José
70	CESAR	Pelaya	ESE Hospital Francisco Canossa
71	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque
72	CESAR	Valledupar	ESE Instituto Departamental De Rehabilitación Y Educación Especial Idreec
73	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camú Buenavista
74	CÓRDOBA	Chimá	ESE Camú Chima
75	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camú La Apartada
76	CÓRDOBA	Lorica	ESE Hospital San Vicente De Paul
77	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camú De Los Córdoba
78	CÓRDOBA	Momil	ESE Camú Momil
79	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camú Divino Niño
80	CÓRDOBA	San Antero	ESE Camú Iris López Durán
81	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba
82	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas
83	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima
84	CHOCÓ	Condoto	ESE Hospital San Jose De Condoto
85	HUILA	Iquira	ESE Hospital Maria Auxiliadora
86	HUILA	Pital	ESE Centro De Salud San Juan De Dios Del Pital
87	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran
88	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio
89	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo
90	MAGDALENA	El Piñón	ESE Hospital Local San Pedro
91	MAGDALENA	Pivijay	ESE Hospital Santander Herrera De Pivijay
92	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino
93	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez
94	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenón
95	MAGDALENA	Santa Ana	ESE Hospital Nuestra Señora Santa Ana
96	MAGDALENA	Tenerife	ESE Hospital Local De Tenerife
97	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán
98	NARIÑO	Barbacoas	ESE Hospital San Antonio De Barbacoas



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
99	NARIÑO	Francisco Pizarro	ESE Centro De Salud Señor Del Mar
100	NARIÑO	La Tola	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen
101	NARIÑO	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes
102	NARIÑO	Samaniego	ESE Hospital Lorencita Villegas De Santos
103	NARIÑO	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Barbara Iscuandé
104	PUTUMAYO	Puerto Asís	ESE Hospital Local De Puerto Asís
105	PUTUMAYO	San Miguel	ESE Hospital Fronterizo La Dorada
106	SANTANDER	Barrancabermeja	ESE Hospital Regional Del Magdalena Medio
107	SANTANDER	Cepitá	ESE Centro De Salud
108	SANTANDER	Chipatá	ESE Divino Niño Jesús
109	SANTANDER	El Peñón	ESE Centro De Salud El Peñón
110	SANTANDER	Floridablanca	ESE Hospital San Juan De Dios
111	SANTANDER	Girón	Clínica Girón ESE
112	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches
113	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel
114	TOLIMA	Ambalema	ESE Hospital San Antonio
115	TOLIMA	Carmen de Apicalá	Hospital Nuestra Señora Del Carmen
116	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima
117	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz
118	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastián
119	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul
120	TOLIMA	Venadillo	ESE Hospital Santa Bárbara
121	VALLE DEL CAUCA	Cali	ESE Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel
122	VALLE DEL CAUCA	El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina

Fuente: Resolución 1342 de 2019 - Estadísticas del proceso de Viabilidad MHCP

En primer semestre de 2021, ya fueron viabilizados los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE Hospital Francisco Eladio Barrera de Don Matías del departamento de Antioquia, ESE Centro De Salud Rafael Salgado de Maripí, ESE Centro De Salud Jaime Díaz Pérez de San Eduardo y ESE Hospital Baudilio Acero de Turmequé del departamento de Boyacá, ESE Hospital San José de Becerril del departamento del Cesar, y ESE Hospital San Antonio de Barbacoas y ESE Hospital Lorencita Villegas de Santos de Samaniego del departamento de Nariño.



TÍTULO 2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN ANUAL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF

Como se ha señalado con anterioridad, el marco legal vigente referente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, el Decreto 1068 de 2015¹⁰. El soporte técnico es el contenido en la Guía Metodológica dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con fundamento en sus competencias legales.

Así, para validar la ejecución del PSFF, el logro de sus objetivos y propósitos y la sostenibilidad financiera de la respectiva ESE, el MHCP estructuró un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación (MSE) continuo, sistemático, objetivo, oportuno y pertinente; además de escalonado, teniendo como fuente primaria de información la generada por la misma ESE en su proceso de monitoreo del respectivo PSFF viabilizado y concordante con la información presupuestal, financiera y contable presentada por la Entidad ante entes externos; como segundo nivel, el Departamento o Distrito con el ejercicio de seguimiento y análisis de tendencias para detectar oportunamente posibles riesgos de incumplimiento.

2.1. Fundamentos Técnicos: Actividades de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El monitoreo y seguimiento se adelantó por parte de cada ESE con PSFF viabilizado y la respectiva entidad territorial (departamento o distrito) con sujeción estricta a los parámetros y formatos definidos por el MHCP en el documento LINEAMIENTOS GENERALES PARA REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIEROS ADOPTADOS POR LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO Y VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MSE), publicados, con su respectiva herramienta, en la dirección:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

Por último, la evaluación del cumplimiento de los aspectos claves del PSFF viabilizado, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ésta se presenta en este Informe.

2.2. Criterios de Evaluación de los PSFF Viabilizados

El análisis de la ejecución de los 94 PSFF viabilizados identifica el avance real de los compromisos adoptados por cada una de las ESE al corte del 31 de diciembre de 2020. Dicho análisis se realiza a partir de la estandarización de una serie de indicadores comparables y comunes a los PSFF viabilizados, complementados con la comparación de resultados a partir de distintas fuentes de información para las verificaciones de consistencia.

Así, para efectos de la evaluación del cumplimiento del PSFF viabilizado, se realiza la medición de lo ejecutado sobre lo proyectado tomando el reporte de monitoreo del cuarto trimestre con el acumulado del año 2020 y se contrasta con el Sistema de Información Hospitalario – SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social y el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación. Lo programado o meta corresponde a lo propuesto en el Programa presentado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su viabilidad frente al reporte en SIHO y

¹⁰ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público que recopiló el Decreto 1141 de 2013.



CHIP; y lo ejecutado es lo registrado en SIHO a 31 de diciembre de 2020, con corte 3 de mayo de 2021 y en el respectivo informe de monitoreo.

2.2.1 Reporte de informes de Monitoreo y Seguimiento Trimestral

Según los Informes de Seguimiento presentados por el Departamento, la ESE reportó el monitoreo de # trimestres; estos reportes se encuentran contenidos en la siguiente información:

Tabla 1

INFORMES DE MONITOREO PRESENTADOS EN CHIP (FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME)				
DOCUMENTOS INFORMES DE MONITOREO	TRIMESTRE			
	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre
CUADRO 1 – MSE				
CUADRO 2 – MSE				
CUADRO 3 – MSE				
CUADRO 4 – MSE				
Resumen Soporte al Informe de Monitoreo				

FUENTE: Contaduría General de la Nación - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

A partir de la información de monitoreo reportada por la ESE, el Departamento realizó y presentó el seguimiento de # trimestres; estos reportes se encuentran contenidos en la siguiente información:

Tabla 1. A

RELACIÓN DE NFORMES DE SEGUIMIENTO PRESENTADOS				
INFORME	TRIMESTRE			
	Enero - Marzo	Abril - Junio	Julio - Septiembre	Octubre - Diciembre
CUADRO 1. MEDIDAS				
CUADRO 1A. AVANCE MEDIDAS				
CUADRO 2. FLUJO DE CAJA				
CUADRO 3. FTES PSFF				
CUADRO 4. PAGO PASIVOS PSFF				
CUADRO 5. COMP. PASIVO ESE				
CUADRO 6. PRODUCCIÓN UVR				
Informe de Seguimiento				

FUENTE: Informe de Seguimiento – MHCP Sede Electrónica

A continuación, se presenta la evaluación del Programa viabilizado utilizando los informes trimestrales de monitoreo presentados por la ESE e informes de seguimiento presentados por el Departamento, junto con la información reportada por la ESE y validada por el Departamento, al Ministerio de Salud y Protección Social a través de SIHO y a la Contaduría General de la Nación a través de CHIP.

2.2.2. Evaluación a la ejecución e implementación de las medidas del Programa

Con esta evaluación se mide la ejecución del Programa para lograr el fortalecimiento institucional junto al saneamiento fiscal de la ESE, parte de la ejecución e implementación de todas las medidas propuestas y que según lo consignado en el Programa llevan a la ESE al equilibrio financiero corriente, el saneamiento de sus pasivos y en consecuencia a su sostenibilidad financiera. Así, al verificar el informe de seguimiento del Departamento al Programa viabilizado y al comparar, para cada tipo de medidas, las metas propuestas para la vigencia con lo ejecutado en el mismo período. Se utiliza la siguiente tabla:



Tabla 2

RESULTADO MATRIZ DE MEDIDAS PSFF			
Categoría de la Medida	Ejecución Acumulada - Inicio de la Vigencia (%)	Ejecución Acumulada al Trimestre de Corte (%)	Ejecución esperada - Final de la Vigencia (%)
Fortalecimiento de los ingresos de las ESE			
Racionalización del gasto			
Reestructuración de la deuda			
Reorganización administrativa			
Saneamiento de pasivos			
Otros			
Resultado Promedio de las Medidas			

FUENTE: Contaduría General de la Nación - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.3. Evaluación al escenario financiero del Programa

Con esta evaluación se mide la consistencia del equilibrio financiero corriente alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa; establece la diferencia entre los ingresos recaudados y los gastos comprometidos de la vigencia, analizando la sostenibilidad de los ingresos, las características de los gastos y su comparación con lo proyectado como meta anual en el PSFF viabilizado. De acuerdo con la información aportada por el Departamento y la ESE. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 3

VALIDACIÓN INFORMACIÓN PRESUPUESTAL PSFF (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)						
CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PSFF	PRESUPUESTO DEFINITIVO SIHO	DIFERENCIA	PRESUPUESTO EJECUTADO SIHO	PRESUPUESTO EJECUTADO MONITOREO	DIFERENCIA
Total Ingresos (recaudos)						
Total gastos (compromisos)						
Superávit (+) o Déficit (-) Total						

FUENTES: PSFF ESE viabilizado - Sistema de Información Hospitalaria MSPS (SIHO) - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP

Se efectúa la evaluación del presupuesto proyectado en el PSFF viabilizado y el presupuesto definitivo reportado; así como el avance en la ejecución del PSFF viabilizado utilizando la información reportada por la ESE en sus informes de monitoreo y reportes al SIHO y al CHIP, donde se hacen observaciones de consistencia y coherencia según corresponda.

De acuerdo con la información aportada por el Departamento y la ESE, se evidencia el siguiente comportamiento al periodo de corte del escenario financiero:

Tabla 4

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONSOLIDADA - Cifras en Millones de \$ corrientes			
CONCEPTO	Año 2018		
	PRESUPUESTO VIGENCIA (PSFF)	RECAUDO COMPROMISOS (SIHO) - Diciembre	% CUMP
Total Ingresos			
Total Gastos			
Superávit (+) o Déficit (-) Total			

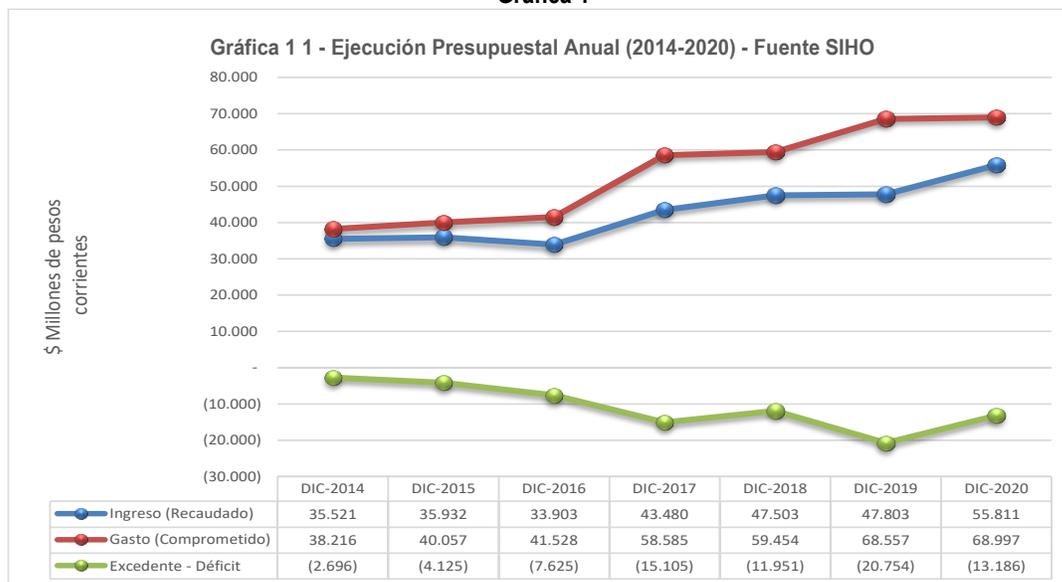
FUENTES: PSFF ESE viabilizado - Sistema de Información Hospitalaria MSPS (SIHO) - Informes de Monitoreo registrados en sistema CHIP



Adicionalmente, en concordancia con la información remitida por la ESE en su informe de monitoreo y el informe de seguimiento presentado por el Departamento junto a la información reportada en SIHO, se evalúa el porcentaje de cumplimiento frente al presupuesto de los ingresos recaudados y los gastos comprometidos; al igual, que la relación entre ingresos recaudados y gastos comprometidos.

Luego se observa la tendencia de ejecución presupuestal en valores corrientes:

Gráfica 1



Como se señaló, esta evaluación se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento el cual define la alerta de avance por cada PSFF.

2.2.4. Fuentes de Financiación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

En esta parte se mide el nivel de cumplimiento en el recaudo de las fuentes de financiación previstas en el PSFF viabilizado para financiar la ejecución de las medidas propuestas y el pago del pasivo acumulado a la fecha de inicio del Programa. Se utiliza la siguiente tabla:



Tabla 5

EVALUACIÓN DEL RECAUDO FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL PSFF - Cifras en Millones de \$ Corrientes				
Fuente de Financiación	Fuentes Programadas a la fecha de Inicio del PSFF	Recaudo Acumulado al cierre del Trimestre que Informa	% CUMP	Saldo pendiente por recaudar al cierre del trimestre
Recursos de la ESE				
Saldos Cuentas Maestras (Art. 2 Ley 1608/13)				
Excedentes rentas cedidas 2012 y 2013 (Art. 4 Ley 1608/13)				
Recursos FONSAET (Art. 7 Ley 1608/13)				
Recursos destinados por el Departamento/Distrito				
Recursos destinados por el Municipio				
Recursos de la Nación				
Total de Fuentes de Financiación PSFF				

Fuente: PSFF ESE - Informes de monitoreo y seguimiento

Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.5. Pasivos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Con esta evaluación se mide el cumplimiento en el pago de los pasivos previstos para la vigencia que se evalúa. Se calcula comparando el pasivo pagado contra la meta anual y se analiza su consistencia y coherencia con el PSFF viabilizado y la evolución del pasivo. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 6

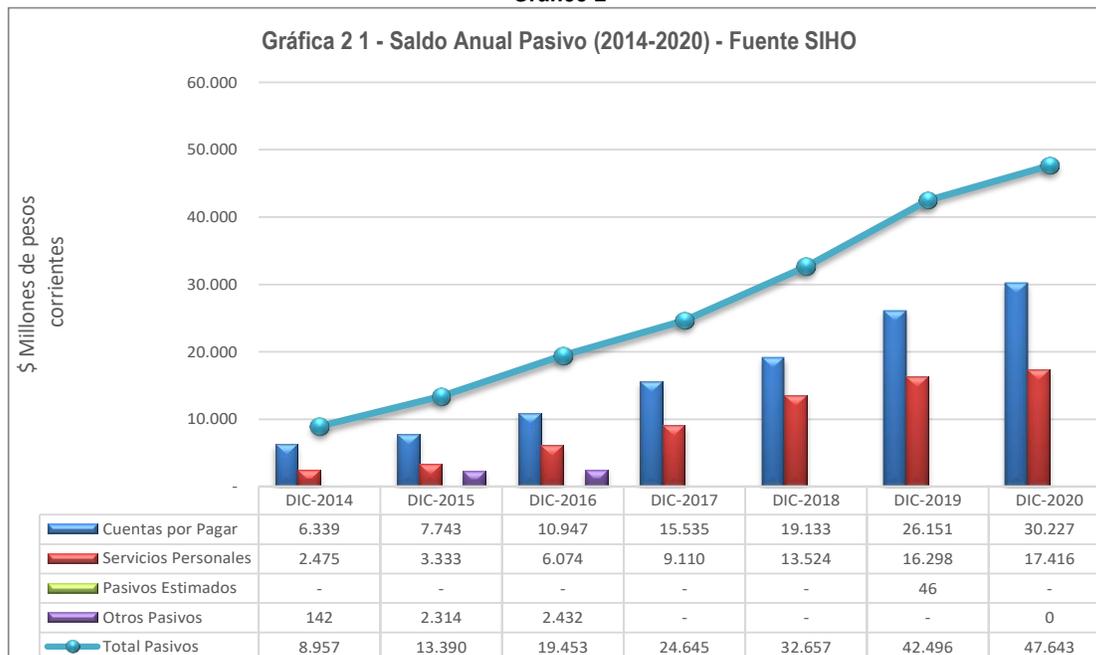
CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PASIVOS PSFF - Cifras en Millones de \$ corrientes					
Concepto	Pago Programado de Pasivos a la fecha de Inicio del PSFF	Saldo Neto al cierre del Trimestre Anterior	Saldo Neto al cierre del Trimestre que se Informa	Vr. Acumulado Programado Pago Pasivos periodo de corte	Vr. Acumulado Pagado al cierre del Trimestre que se Informa
Pago de Pasivos					
Acreencias Laborales + Servicios Personales Indirectos					
Entidades Públicas y de Seguridad Social					
Proveedores bienes y servicios (No incluye Servicios Personales Indirectos)					
Obligaciones financieras					
Demás acreedores externos					
Otros pasivos					
<i>Provisiones para contingencias</i>					
<i>Otros</i>					

Fuente: PSFF ESE - Informes de monitoreo y seguimiento

Igualmente se evalúa la tendencia del pasivo en valores corrientes:



Gráfico 2



Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.6. Producción

Se evalúa el cumplimiento de la meta de producción de servicios prevista en el PSFF viabilizado y la incidencia de este nivel de producción en los gastos comprometidos por unidad producida. Para esto, se analiza la producción de servicios valorada en UVR y los gastos totales de la operación corriente de la ESE sin incluir la inversión y las cuentas por pagar. Se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 7

ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN - UVR A CORTE DICIEMBRE DE 20XX			
UNIDADES FUNCIONALES	META ANUAL EN UVR	AVANCE PSFF EN UVR	% CUMP
Urgencias			
Servicios Ambulatorios			
Hospitalización			
Quirófanos y Salas de Parto			
Apoyo Diagnóstico			
Apoyo Terapéutico			
Servicios Conexos a la Salud			
PRODUCCIÓN EQUIVALENTE EN UVR			
Total gastos comprometidos Operación Corriente (Sin incluir gastos de inversión y Cuentas por pagar en \$)			
Vr. Promedio Total en \$ de los gastos comprometidos por unidad producida			

Fuentes: PSFF viabilizado Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Como se señaló esta evaluación de avance se efectúa por cada ESE, determinando el grado general de cumplimiento que define la alerta de avance para cada PSFF.

2.2.7. Resultado de la evaluación integral del Programa viabilizado

Del anterior conjunto de análisis, se concluye si la ESE cumple o no el escenario financiero propuesto en el Programa y se determinan rango de ALERTA (ALTA, MEDIA, BAJA).

Tabla 8

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN EJECUCIÓN DEL PSFF				
INDICADORES	PUNTAJE	PONDERADOR	CALIFICACIÓN	ALERTA
Matriz de medidas		10%		
Operación Corriente - Equilibrio		40%		
Fuentes del PSFF		10%		
Pago del Pasivo		30%		
Producción		10%		
TOTAL		100%		

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La calificación de cada criterio del PSFF, resulta de multiplicar el puntaje obtenido por el ponderador determinado para cada indicador y la suma total, determina el tipo de alerta: i) ALTA o; ii) MEDIA; y, iii) BAJA. Los rangos de calificación del Programa son los siguientes:

RANGOS DE CALIFICACIÓN	
ALERTA ALTA	<=75
ALERTA MEDIA	>75 ; <=92
ALERTA BAJA	>92

A partir de los rangos de calificación, la evaluación anual de los PSFF de cada ESE para el año 2019, será:

Alerta alta

Este rango de calificación determina que la ESE con la aplicación del Programa aún no alcanza el equilibrio financiero propuesto y deben implementarse acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el cumplimiento del Programa. De acuerdo con el tiempo transcurrido de ejecución del Programa, la ESE con el acompañamiento de la entidad territorial y a partir de los resultados alcanzados debe replantear inmediatamente la manera y forma como se lleva a cabo la ejecución del PSFF, propendiendo por alcanzar las metas propuestas al final del siguiente período.

Alerta media

Este rango de calificación determina que la ESE con la aplicación del Programa, cumple parcialmente con el equilibrio financiero propuesto, pero se requieren implementar acciones correctivas que subsanen las situaciones que limitan el pleno cumplimiento del Programa. De acuerdo con el tiempo transcurrido de ejecución del Programa, la ESE con el acompañamiento de la entidad territorial y a partir de los resultados alcanzados debe replantear inmediatamente la manera y forma como se lleva a cabo la ejecución del PSFF, propendiendo por el cumplimiento de las metas que aún no se han logrado. Es posible que se requiere incluso, la modificación del Programa.



Alerta baja

Este rango de calificación hace referencia a que la ESE con la aplicación de su Programa, está cumpliendo con las medidas, metas y compromisos propuestos en el PSFF al finalizar el periodo evaluado o al terminar el PSFF, alcanzando el impacto esperado con la ejecución del Programa.

2.3. Criterios de Evaluación del Agregado Departamental

Para efectos de establecer el impacto en la red pública hospitalaria de las ESE con Programa viabilizado del Departamento y que son objeto de la presente evaluación, se efectúa un análisis del comportamiento de las últimas ocho (8) vigencias del recaudo total de ingresos y de los gastos comprometidos, con el correspondiente balance y la evaluación del saldo del pasivo.

2.3.1. Ingresos Recaudados y Gastos Comprometidos

Con esta evaluación se mide la consistencia del equilibrio financiero corriente alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa; establece la tendencia de la ejecución presupuestal de los ingresos recaudados y los gastos comprometidos de la vigencia, y la relación entre estos, de acuerdo con la información aportada ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, tanto para la totalidad de las ESE que integran la RED de la entidad territorial, como para las ESE con PSFF viabilizado.

Tendencia de ejecución presupuestal en valores constantes de la Red de la entidad territorial:

Gráfico 3





Tendencia de ejecución presupuestal en valores constantes de las ESE con PSFF viabilizado:

Gráfico 4



2.3.2. Agregados del Pasivo

Con esta evaluación se mide el comportamiento del pasivo alcanzado por la ESE en la vigencia que se evalúa, de acuerdo con la información aportada ante el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Sistema de Información Hospitalaria - SIHO, tanto para la totalidad de las ESE que integran la RED de la entidad territorial, como para las ESE con PSFF viabilizado.

Tendencia del pasivo en valores constantes 2020 de la Red de la entidad territorial:

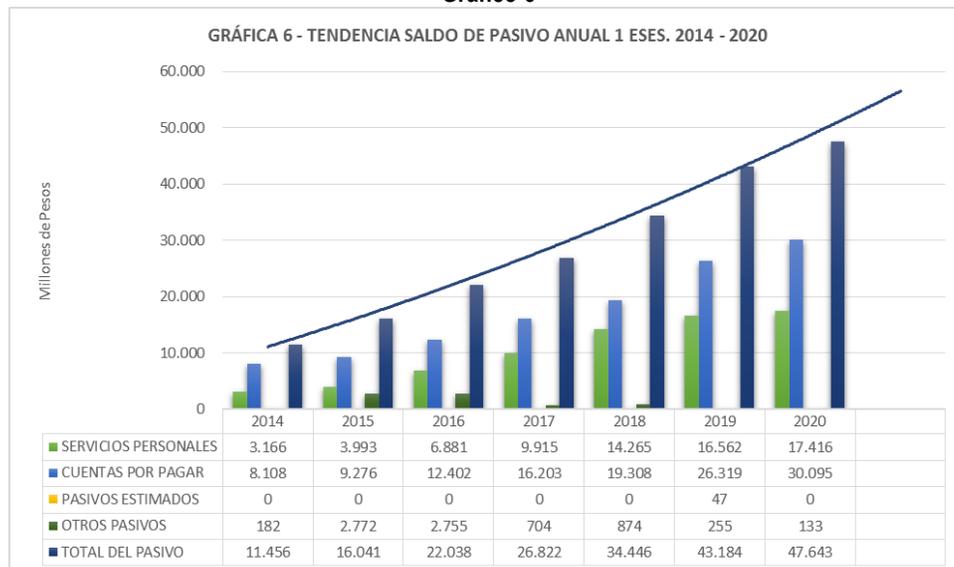
Gráfico 5





Tendencia del pasivo en valores constantes 2020 de las ESE con PSFF viabilizado:

Gráfico 6



2.3. Análisis y Problemática Común

Se registran las conclusiones y recomendaciones planteadas por la entidad territorial en el Informe de Seguimiento de los Programas Viabilizados al periodo de corte, donde efectúa un análisis y valoración de los principales problemas comunes identificados en el conjunto. Las conclusiones para cada ESE se referencian en la evaluación individual.

2.4. Conclusiones

Efectuada la evaluación a la ejecución de los Programas viabilizados del Departamento que fueron objeto de evaluación, teniendo en cuenta sus resultados en la ejecución de las medidas, el escenario financiero, el recaudo de fuentes de financiación, el pago del pasivo y la producción, aún con ciertas inconsistencias observadas en cada caso, se registra el consolidado del resultado de la evaluación de la ESE con PSFF, determina que:

CONSOLIDADO - DEPARTAMENTO XXXXX							
N.	ESE	RESULTADO EVALUACIÓN ANUAL					CONCLUSION
		2014	2015	2016	2017	2018	
1	E.S.E. XXX	MEDIA	ALTA	ALTA	BAJA	BAJA	Continuar ejecución del Programa
2	E.S.E. XXX	BAJA	ALTA	ALTA	BAJA	MEDIA	Evaluar posibilidad de modificación del Programa
3	E.S.E. XXX	NA	NA	NA	BAJA	ALTA	Modificar Programa

Con fundamento en la evaluación efectuada, se debe:



Alerta alta

Presentar la modificación de su PSFF, la cual debe proyectar un nuevo escenario mínimo por 3 años; incluido el año de presentación de la solicitud, se deberá utilizar la Guía Metodológica de Elaboración y Modificación PSFF ESE, con su correspondiente herramienta. Al respecto, y con el objeto de que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación, esta deberá ser presentada al MHCP a la mayor brevedad posible.

Alerta media

Evaluar en coordinación con el Departamento y/o Distrito la posible presentación de una modificación de su PSFF o continuar con la ejecución del PSFF, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas que aún se presentan y atender las observaciones planteadas en esta evaluación, dando el cumplimiento total del programa. Al respecto, y con el objeto de que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación, esta deberá ser presentada al MHCP a la mayor brevedad posible.

Alerta baja

Continuar con un monitoreo y seguimiento continuo al PSFF, que garantice seguir cumpliendo con el escenario proyectado en el programa aprobado por este Ministerio y de esta manera lograr el fortalecimiento institucional y sostenibilidad financiera de la ESE.



TÍTULO 3 EVALUACIONES AGREGADO NACIONAL

A continuación, se presentan los resultados del análisis consolidado nacional de las ESE y de las 94 ESE con PSFF viabilizado, según la información reportada en SIHO para los cortes anuales a diciembre para el periodo 2014 a 2020 (a precios constantes 2020).

En este análisis se consideran dos criterios: (I) el balance presupuestal consolidado y (II) el saldo del pasivo consolidado. Igualmente se realiza una evaluación de tendencia para el corte anual de diciembre en la ejecución presupuestal y en el saldo del pasivo consolidado por niveles de atención. A continuación, se presentan estos análisis.

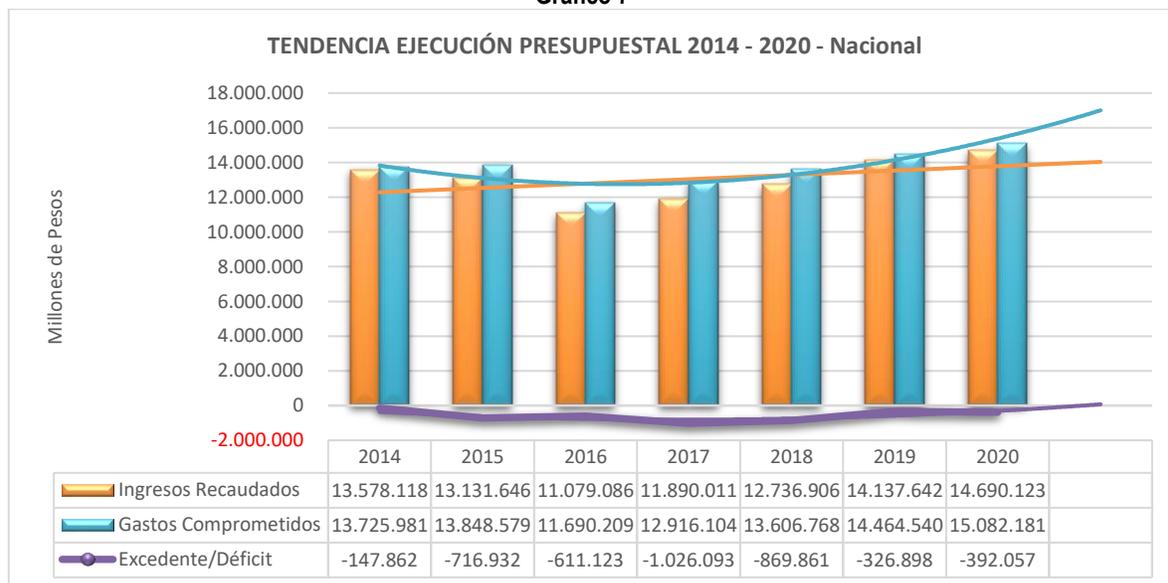
3.1. Balance Presupuestal Consolidado

Teniendo como referente que los PSFF tienen por objeto restablecer la solidez económica y financiera de las ESE, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, este análisis de evaluación pretende establecer la evolución de los resultados financieros del conjunto de empresas del país. Para ello, se observará la evolución del consolidado de ingresos recaudados, de gastos comprometidos y de su balance, para la totalidad de las entidades prestadoras de servicios de salud que reportan sus datos al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, 948 ESE en 2014, 941 en 2015, 921 en 2016, 918 en 2017, 922 en 2018, 919 en 2019 y 919 en 2020.

Al evaluar el consolidado nacional de ESE, se tiene que el total de ingresos recaudados con corte al 31 de diciembre de 2020 fue de \$14.7 billones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$15.1 billones, lo que significó un déficit presupuestal de \$392.057 millones.

La siguiente gráfica nos muestra la tendencia de cada una de las variables consideradas, así:

Gráfico 7



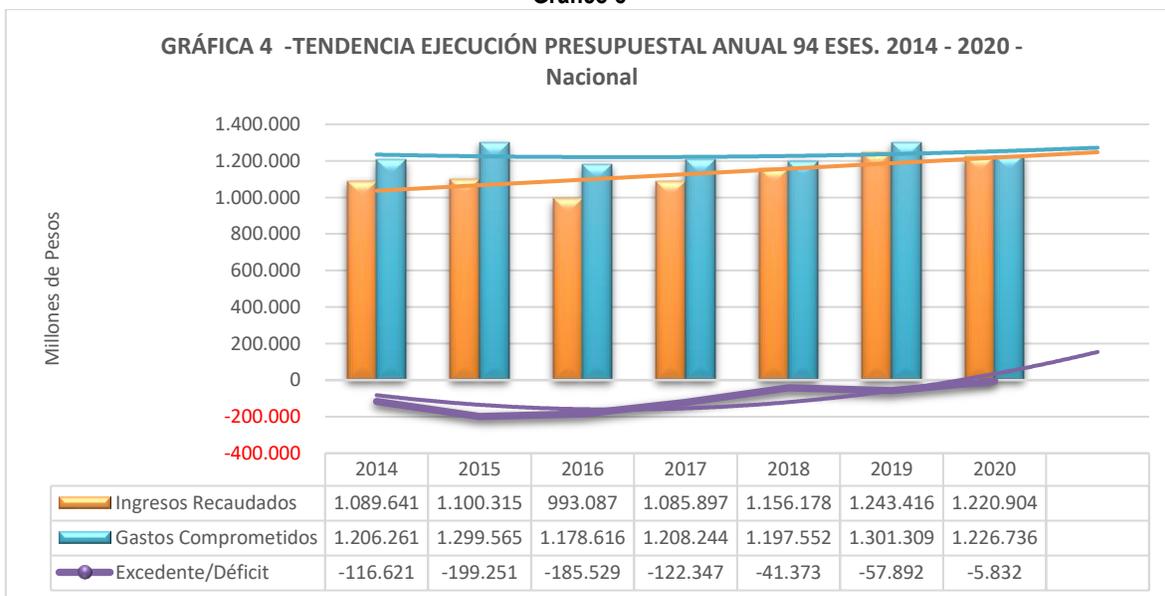
Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo diciembre 2019 y diciembre de 2020 de 3,91%, y un crecimiento de los gastos comprometidos, para el mismo periodo, de 4,27%. Este comportamiento refleja un incremento del déficit presupuestal de 19,93%, que rompe con la tendencia a la disminución evidenciada desde 2017, cuando el déficit alcanzó el nivel más alto del periodo, superando el billón de pesos; no obstante, es el tercer resultado



más bajo desde 2014, superior solo al de 2014, año en que las ESE recibieron la mayor inyección de recursos del período por parte de la nación y las entidades territoriales, debido precisamente al inicio del PSFF de las ESE y al del 2019.

Por otro lado, los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a diciembre del período 2014 a 2020 para las 94 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, muestran que en 2020 retoman la tendencia a la disminución del déficit que traían desde 2015 hasta el 2018, tendencia que se rompió en el 2019. Sin embargo, aplicando el **método de tendencia logarítmica**¹¹, tanto al recaudo de ingresos¹² como a los compromisos de gasto, se puede inferir que, de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento, fiscal y financiero, se logrará el objetivo de la política pública, obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

Gráfico 8



Respecto a los resultados consolidados de las 94 ESE con PSFF viabilizado, el total de ingresos recaudados con corte a diciembre de 2020 fue de \$1.22 billones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$1.23 billones, lo cual significó un déficit de \$5.832 millones.

Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo diciembre 2019 a diciembre de 2020 de 1.81%, inferior al del conjunto de las ESE que reportó al SIHO, pero una disminución de los gastos comprometidos para el mismo periodo de 5.73%, bastante por debajo del mostrado por el conjunto de ESE que reportó al SIHO. Este comportamiento refleja una disminución en el déficit para el mismo periodo de 89,93%, contrarió al conjunto de las ESE que arrojó un incremento.

Ahora, analizados los resultados de la ejecución presupuestal de las 94 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, por nivel de atención, 80 ESE de primer nivel, 14 ESE de segundo nivel y ninguna ESE de tercer nivel, se observan los siguientes resultados.

¹¹ Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva que se ajusta perfectamente y que es muy útil cuando el índice de cambios de los datos aumenta o disminuye rápidamente y después se estabiliza. Esta línea de tendencia logarítmica puede utilizar valores positivos o negativos.

¹² Se incluye en los ingresos la disponibilidad inicial.



Del conjunto de 80 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el total de ingresos recaudados con corte diciembre de 2020, ascendió a \$739.904 millones, mientras que el total de gastos comprometidos alcanzó los \$749.714 millones, lo anterior da como resultado un déficit por valor de \$9.810 millones. Los ingresos recaudados representaron el 98,69% de los gastos comprometidos.

Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre diciembre 2019 a diciembre de 2020 de 1,34%, mientras que los gastos comprometidos muestran una disminución para el mismo periodo de 2,77%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit del 76,07%.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a diciembre del periodo 2014 al 2020 para las 80 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, muestran que en 2020 se retoma la tendencia a la disminución que traía el déficit desde 2016, hasta el 2018, tal como se observa a continuación:

Gráfico 9



Ahora, para el conjunto de 14 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el total de ingresos recaudados con corte a diciembre de 2020 ascendió a \$481.000 millones, mientras que el total de gastos comprometidos fue de \$477.022 millones, lo anterior da como resultado un superávit por valor de \$3.978 millones. Los ingresos recaudados representan el 100,83% de los gastos comprometidos.

Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre diciembre de 2019 a diciembre de 2020 del 6,29%, mientras que la disminución de gastos comprometidos para el mismo periodo es del 10,03%. Este comportamiento refleja un incremento 123,55%, pasando de un déficit a un superávit.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en el periodo 2014 al 2020 con corte a diciembre para las 14 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, evidencian que en 2020 retoma la tendencia a la disminución del déficit mostrada desde 2015, que se rompió en el 2019, generando por primera vez un superávit, tal como se observa a continuación:



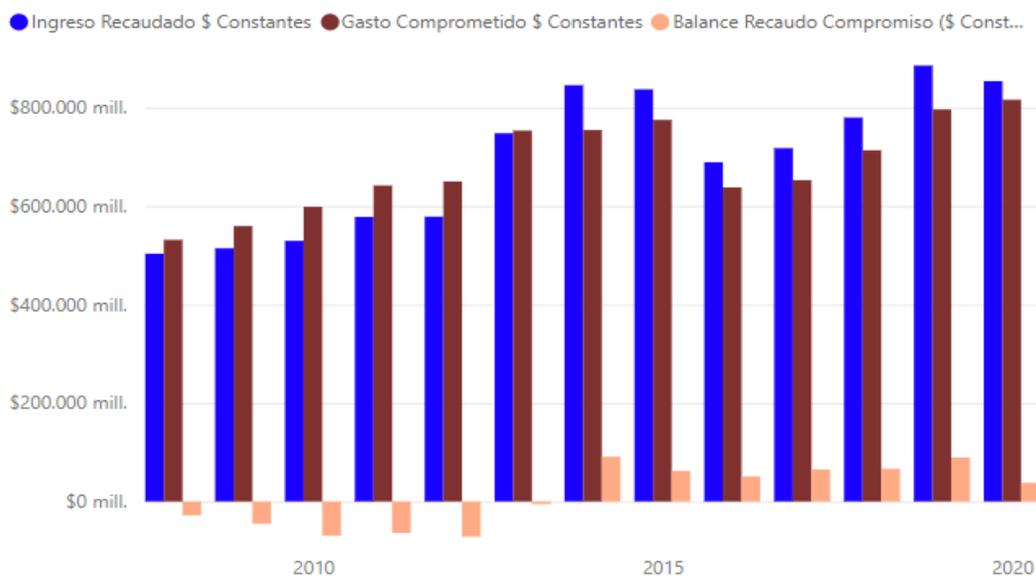
Gráfico 10



Se precisa que para el 2020, no se tiene ninguna ESE de tercer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución toda vez que mediante la Resolución 2304 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud adoptó la medida de intervención forzosa para administrar a la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.

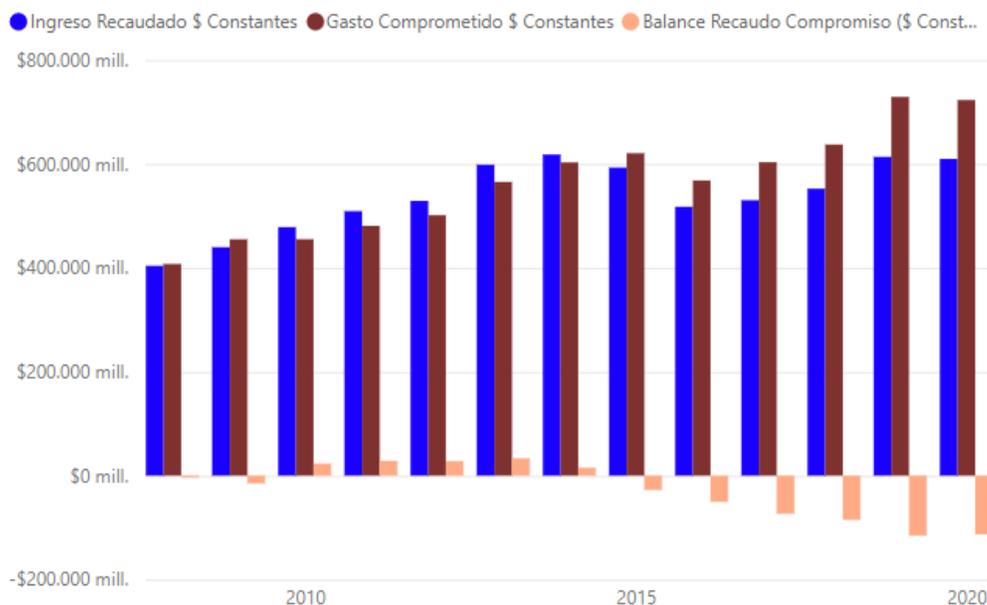
De otro lado, por regiones, el resultado del consolidado presupuestal nacional fue jalonado por el superávit del Departamento de Cundinamarca (\$37.724 millones) siendo el Departamento de Santander el que presentó el mayor déficit (\$113.214 millones).

A continuación, se muestra el resultado presupuestal del Departamento de Cundinamarca en la vigencia 2008 – 2020.



La gráfica anterior muestra que, en 2014, año en el que comenzó el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE, el departamento rompió la tendencia deficitaria mostrada desde 2008. Sin embargo, el comportamiento posterior ha sido variable. El mejor resultado del periodo lo mostró en 2014 con \$91.014 millones, seguido del 2019 con \$89.131 millones.

Por su parte, los resultados presupuestales de la red de Santander han sido los siguientes:



En 2014 se rompió la tendencia al déficit que parecía aumentar desde 2008, mejoraron los resultados, aunque decrecientes, hasta 2015. A partir de 2016 la red ha venido arrojando resultados negativos crecientes, déficit que ha disminuido en las dos últimas vigencias.

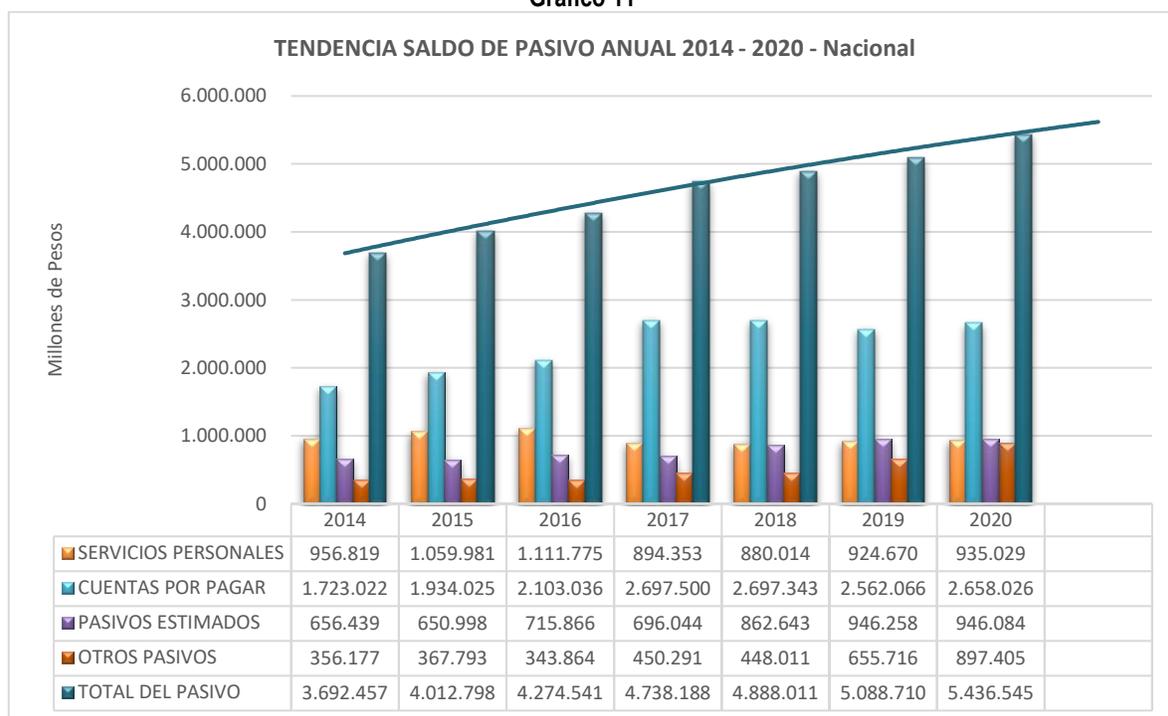


3.2. Pasivo Consolidado

Al evaluar el consolidado nacional de Empresas Sociales del Estado ESE que reportaron información de Pasivos al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, se encuentra que el total de Pasivo al 31 de diciembre de 2020 ascendió a \$5.4 billones.

Aunque se mantuvo la tendencia de crecimiento, se observa que al finalizar 2020, la velocidad de esta se incrementó, principalmente se retomó la tendencia al aumento de las cuentas por pagar, su principal componente y mantiene el aumento por concepto de otros pasivos. Lo que arroja, que se continúe con la tendencia del incremento del total del pasivo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

Gráfico 11

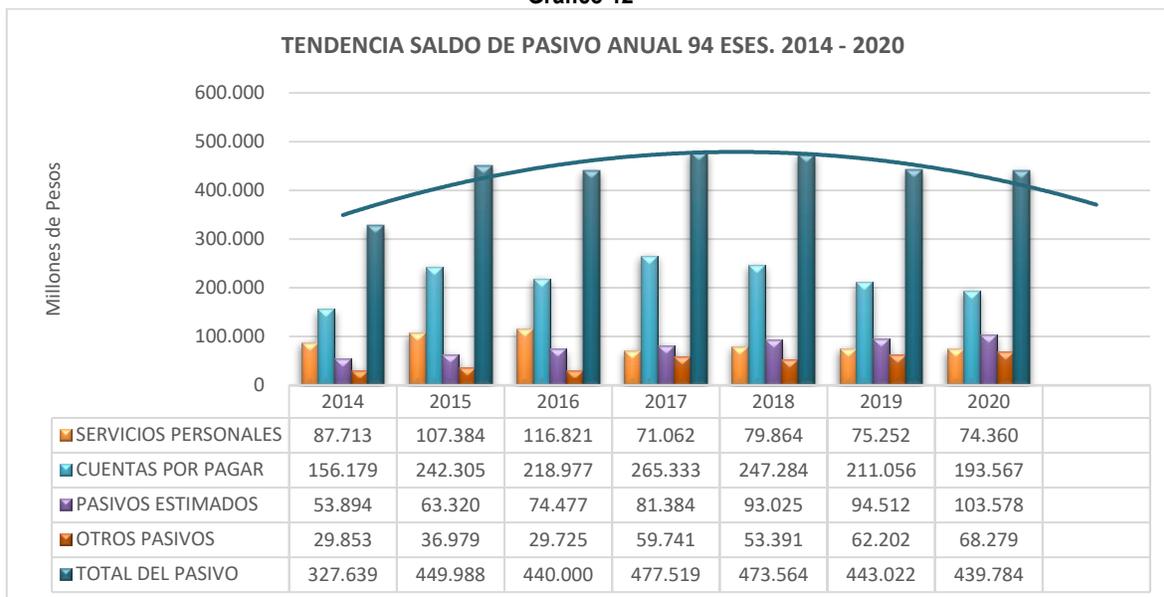


En cuanto al comportamiento y composición del pasivo de las 94 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, se observa que al 31 de diciembre de 2020 este ascendió a \$439.784 millones.

Un análisis más detallado del comportamiento del pasivo de estas ESE, muestra que en 2020 se mantuvo la tendencia a disminuir que mostró desde 2018, 2020 es el tercer año a la baja desde el 2017 cuando el pasivo alcanzará el pico más alto del periodo.



Gráfico 12



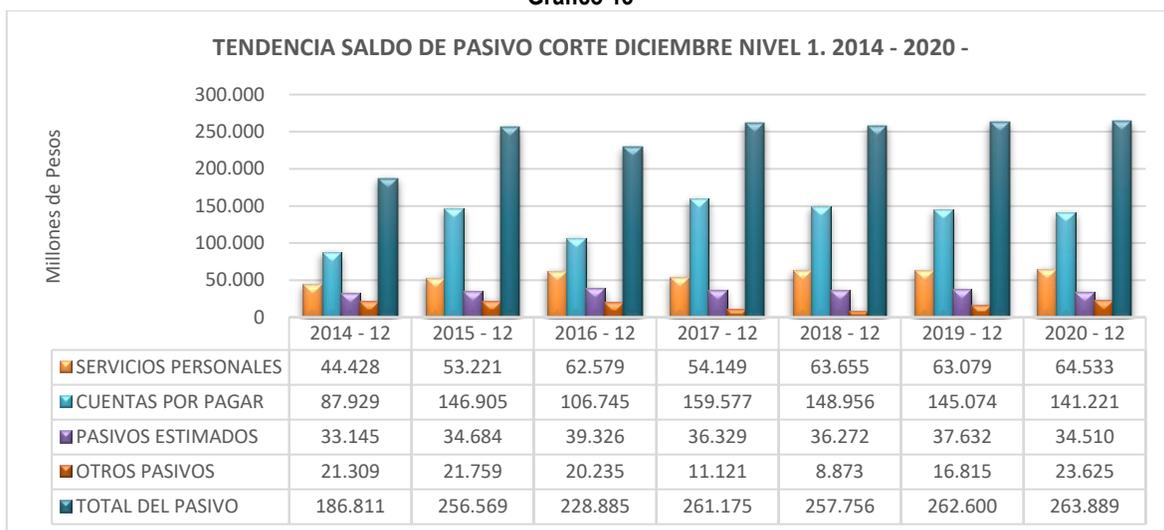
Como se puede observar en la gráfica anterior, el comportamiento decreciente del pasivo de estas ESE en el período 2014-2020, es el resultado por la variación a la baja de las cuentas por pagar.

Frente al comportamiento del pasivo de las ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, agrupadas por nivel de atención, se observan los siguientes resultados.

Al finalizar la vigencia 2020, el pasivo de las 80 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución ascendió a \$263.889 millones.

El comportamiento de su pasivo en el período 2014 a 2020, manteniéndose alrededor de los \$260.000 millones, tal como se observa a continuación:

Gráfico 13



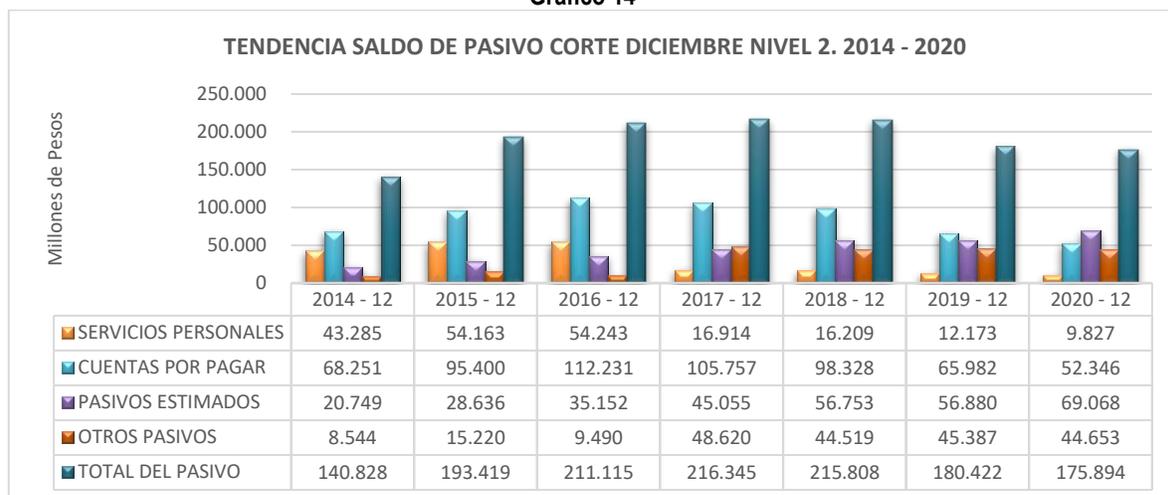


Sin embargo, un análisis más detallado muestra que la tendencia a la baja que presentan las cuentas por pagar ha sido contrarrestada por el comportamiento al alza de las otras cuentas, principalmente de otros pasivos al cierre de 2020.

Respecto del conjunto de las 14 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el saldo del pasivo con corte a diciembre de 2020 ascendió a \$175.894 millones.

El comportamiento de su pasivo en el periodo analizado muestra que en 2020 se mantiene la tendencia a disminuir que logró en 2018, luego del alza sufrida en 2017 y se sitúa por debajo de los montos que presentó en 2015, tal como se observa a continuación:

Gráfico 14



La disminución ha sido jalonada básicamente por las cuentas por pagar, que viene cayendo desde 2016 y los servicios personales que han disminuido desde el 2017. Este comportamiento ha sido frenado por el aumento de los pasivos estimados desde el 2018.

Al finalizar la vigencia 2020, no se tiene ninguna ESE de tercer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución toda vez que mediante la Resolución 2304 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud adoptó la medida de intervención forzosa para administrar a la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche.



TÍTULO 4 CONCLUSIONES

A la fecha de elaboración del presente informe, se tienen los siguientes resultados:

4.1 Total de Entidades Categorizadas en Riesgo

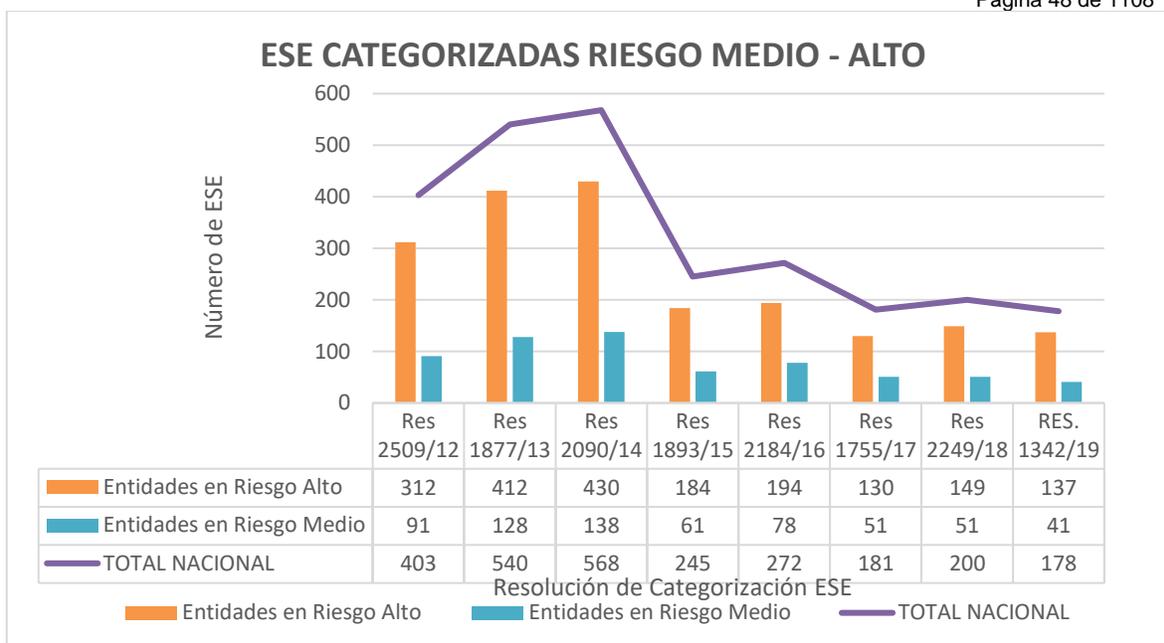
- ✓ Comparadas las distintas resoluciones con las cuales el Ministerio de Salud y Protección Social determinó la categoría de riesgo financiero de las ESE a las que tal política le es aplicable, se tiene la siguiente evolución:

CUADRO N° 15

CONCEPTO	RES.2509/12	RES.1877/13	RES.2090/14	RES.1893/15	RES.2184/16	RES.1755/17	RES. 2249/18	RES, 1342/19
Entidades en Riesgo Alto	312	412	430	184	194	130	149	137
Entidades en Riesgo Medio	91	128	138	61	78	51	51	41
Entidades en Riesgo Bajo	227	116	59	169	183	94	87	108
Entidades Sin Riesgo	338	311	328	539	492	461	441	533
No categorizadas	0	0	0	0	0	185	185	107
TOTAL NACIONAL	968	967	955	953	947	921	913	926

Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

- ✓ Así, con la Resolución 1342 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, 137 entidades están en riesgo alto, 41 en riesgo medio, 641 aparecen en riesgo bajo o sin riesgo y 107 no fueron categorizadas porque contaban con un PSFF ESE viabilizado o se encontraban en trámite para viabilidad ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ En el año 2012 fueron categorizadas en riesgo alto o medio 403 ESE, 540 ESE en el 2013, 568 en el 2014, 245 en el 2015, 272 en el 2016, 181 ESE en el 2017, 200 en el 2018 y 178 en el 2019, como se observa en el siguiente cuadro:



Del total de las 178 Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, se encuentran habilitadas para presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 122 ESE; toda vez, que 9 se encuentran en intervención forzosa administrativa para administrar y 2 en acuerdo de reestructuración de pasivos ante la Superintendencia Nacional de Salud, y a 45 el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado definido por el departamento o distrito y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, les contempla su liquidación o fusión.

4.2 Total de ESE objeto de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación en 2020

Para efectos del Informe de Evaluación Semestral del corte 31 de diciembre de 2020, son objeto del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación – MSE, las siguientes entidades:

CUADRO N° 16

ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ
2	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
3	ANTIOQUIA	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO
4	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA
5	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
6	ANTIOQUIA	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN MIGUEL
7	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
8	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ESE SAN VICENTE DE PAUL
9	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
10	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA



ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
11	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
12	ANTIOQUIA	URAMITA	ESE HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DE URAMITA ANTIOQUIA
13	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
14	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL
15	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
16	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
17	BOYACÁ	CHIVATÁ	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ
18	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA
19	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES
20	BOYACÁ	NOBSA	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA
21	BOYACÁ	PAIPA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
22	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
23	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE
24	CALDAS	FILADELFIA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO
25	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA
26	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL
27	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
28	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIVEL II
29	CAUCA	TIMBIQUÍ	ESE OCCIDENTE
30	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO
31	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN
32	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
33	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
34	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA
35	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
36	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
37	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN
38	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ESE MARIA AUXILIADORA
39	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUORTE
40	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
41	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA
42	CUNDINAMARCA	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS
43	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI
44	CUNDINAMARCA	VILLETA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
45	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS



ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
46	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA
47	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ
48	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
49	DISTRITO DE CARTAGENA	CARTAGENA	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
50	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE
51	HUILA	RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO
52	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA
53	HUILA	VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA
54	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA
55	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST
56	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
57	MAGDALENA	PLATO	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON
58	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
59	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO
60	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD
61	META	VILLAVICENCIO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
62	NARIÑO	BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD BELÉN
63	NARIÑO	CUASPUD	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA
64	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
65	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL
66	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES
67	NARIÑO	LA UNION	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA
68	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES
69	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD
70	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO
71	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
72	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
73	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
74	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
75	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA
76	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY
77	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
78	SANTANDER	BETULIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
79	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO



ESE CON PSFF BAJO COMPETENCIA DEL MHCP			
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
80	SANTANDER	ENCINO	ESE CENTRO DE SALUD ENCINO
81	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN
82	SANTANDER	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDÁZURI
83	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
84	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL INTEGRADO CAICEDO Y FLOREZ
85	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA
86	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ
87	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS
88	SUCRE	SAMPUES	ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES
89	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD
90	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
91	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE
92	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA
93	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO
94	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

4.3 Resultados Estadísticos de la Evaluación a corte 31 de diciembre de 2020

Efectuada la evaluación de la ejecución de los PSFF viabilizados por las 94 ESE, que presentaron informe de monitoreo de 2020, se tienen los resultados que se presentan a continuación:

CUADRO N° 17

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2020				
Nº	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ	Alerta Media
2	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	Alerta Media
3	ANTIOQUIA	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	Alerta Media
4	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA	Alerta Baja
5	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Alerta Media
6	ANTIOQUIA	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN MIGUEL	Alerta Media
7	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Media
8	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ESE SAN VICENTE DE PAUL	Alerta Alta
9	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA	Alerta Baja
10	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Baja
11	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Alerta Alta
12	ANTIOQUIA	URAMITA	ESE HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DE URAMITA ANTIOQUIA	Alerta Baja



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2020

N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
13	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Alta
14	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	Alerta Media
15	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	Alerta Alta
16	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD	Alerta Alta
17	BOYACÁ	CHIVATÁ	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ	Alerta Baja
18	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA	Alerta Media
19	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	Alerta Baja
20	BOYACÁ	NOBSA	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA	Alerta Media
21	BOYACÁ	PAIPA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Alerta Media
22	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	Alerta Baja
23	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE	Alerta Media
24	CALDAS	FILADELFIA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Alerta Baja
25	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA	Alerta Baja
26	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Baja
27	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ	Alerta Baja
28	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIVEL II	Alerta Media
29	CAUCA	TIMBIQUÍ	ESE OCCIDENTE	Alerta Media
30	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO	Alerta Media
31	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN	Alerta Alta
32	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL	Alerta Alta
33	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Alerta Media
34	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Alerta Media
35	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	Alerta Baja
36	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	Alerta Media
37	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN	Alerta Media
38	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ESE MARIA AUXILIADORA	Alerta Baja
39	CUNDINAMARCA	RICOURTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICOURTE	Alerta Alta
40	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Alerta Media
41	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA	Alerta Alta
42	CUNDINAMARCA	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	Alerta Baja
43	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	Alerta Media
44	CUNDINAMARCA	VILLETA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	Alerta Media
45	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS	Alerta Alta
46	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	Alerta Media
47	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ	Alerta Alta

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2020**

N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
48	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	Alerta Alta
49	DISTRITO DE CARTAGENA	CARTAGENA	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	Alerta Media
50	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	Alerta Media
51	HUILA	RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alerta Baja
52	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA	Alerta Alta
53	HUILA	VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA	Alerta Media
54	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA	Alerta Media
55	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST	Alerta Alta
56	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	Alerta Alta
57	MAGDALENA	PLATO	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	Alerta Baja
58	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	Alerta Media
59	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	Alerta Baja
60	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD	Alerta Media
61	META	VILLAVICENCIO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	Alerta Media
62	NARIÑO	BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD BELÉN	Alerta Baja
63	NARIÑO	CUASPUD	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA	Alerta Baja
64	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Alerta Alta
65	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL	Alerta Alta
66	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES	Alerta Baja
67	NARIÑO	LA UNION	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA	Alerta Baja
68	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES	Alerta Media
69	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD	Alerta Baja
70	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO	Alerta Media
71	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alerta Alta
72	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Alerta Media
73	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	Alerta Alta
74	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	Alerta Media
75	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA	Alerta Alta
76	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY	Alerta Alta
77	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Baja
78	SANTANDER	BETULIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	Alerta Media
79	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	Alerta Baja
80	SANTANDER	ENCINO	ESE CENTRO DE SALUD ENCINO	Alerta Alta
81	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN	Alerta Media



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2020				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
82	SANTANDER	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDÁZURI	Alerta Baja
83	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Alerta Media
84	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL INTEGRADO CAICEDO Y FLOREZ	Alerta Baja
85	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA	Alerta Baja
86	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ	Alerta Alta
87	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS	Alerta Alta
88	SUCRE	SAMPUES	ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES	Alerta Media
89	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD	Alerta Alta
90	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Baja
91	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE	Alerta Media
92	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	Alerta Media
93	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	Alerta Media
94	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL	Alertas Baja

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

De la evaluación con corte a 31 de diciembre de 2020, se observa que del total de 94 PSFF ESE evaluados, 25 ESE arrojaron Alerta Alta, se les solicita la presentación de la modificación de su Programa; 41 ESE arrojaron Alerta Media se les solicita evaluar en coordinación con el Departamento y/o Distrito la posible presentación de una modificación de su Programa o continuar con la ejecución del Programa, implementando acciones que le permitan cerrar las brechas que aún se presentan y atender las observaciones planteadas en esta evaluación; mientras que, 28 ESE arrojaron Alerta Baja, se les solicita continuar con un monitoreo y seguimiento continuo al Programa, que garantice seguir cumpliendo con el escenario proyectado en el programa aprobado por este Ministerio.

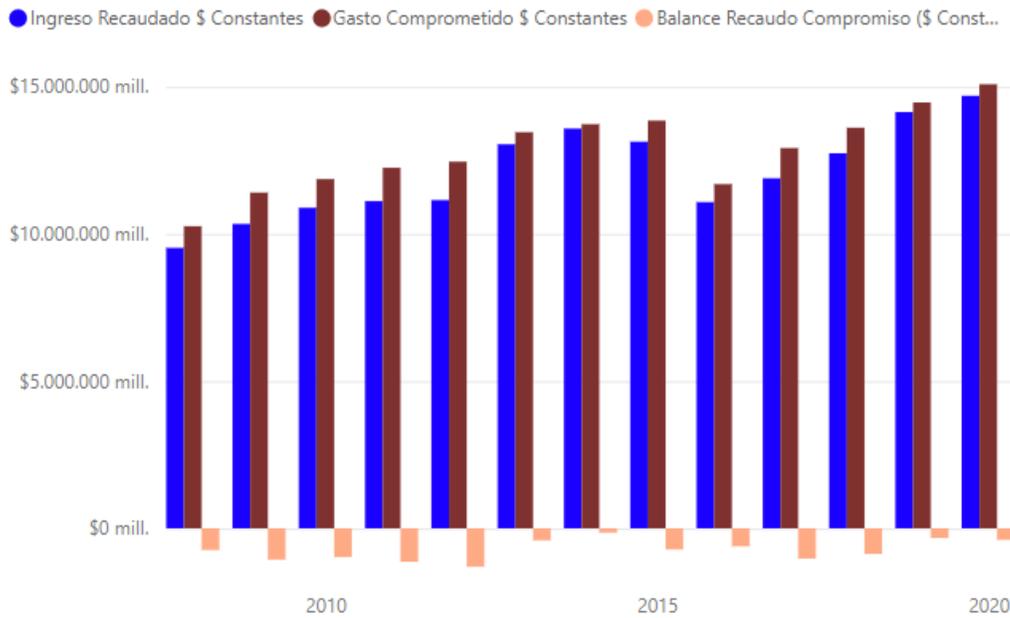
4.3.1. Resultados de las ESE a nivel nacional en el periodo 2014 a 2020

En la evaluación de la ejecución de los PSFF viabilizados, con corte a diciembre 31 de 2020, se evidenciaron los aspectos generales que se relacionan a continuación; los específicos se encuentran en la evaluación individual que se presenta en el capítulo 5.

A nivel Nacional se observó que al cierre de la vigencia 2019 las 926 ESE, reportaron déficit consolidado de \$392.057 millones, producto del recaudo de ingresos por \$14.69 billones y compromisos por \$15.08 billones, lo que demuestra que en 2020, se rompe la tendencia a la disminución del déficit presupuestal que se muestra desde el pico alcanzado en 2017, y se presenta un incremento frente al 2019; no obstante, es el tercer menor déficit presupuestal desde 2014, vigencia en la que comenzó efectivamente el programa de saneamiento fiscal y financiero de las ESE.

Valores a precios constantes	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ingresos Recaudados	13.578.118	13.131.646	11.079.086	11.890.011	12.736.906	14.137.642	14.690.123
Gastos Comprometidos	13.725.981	13.848.579	11.690.209	12.916.104	13.606.768	14.464.540	15.082.181
Excedente/Déficit	-147.862	-716.932	-611.123	-1.026.093	-869.861	-326.898	-392.057

Gráficamente el resultado presupuestal se resume a continuación:



En todo caso, la gráfica del comportamiento de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) muestra que luego de la caída de 2016, los dos componentes del resultado presupuestal han venido creciendo paulatinamente y al cierre de 2020 alcanzaron un nuevo pico, que supera a 2014, como la vigencia con los montos de ingresos efectivos y compromisos más altos desde 2008. Al respecto, es importante destacar que en las vigencias 2013 y 2014 el gobierno nacional y las entidades territoriales entregaron la mayor parte de los recursos para el saneamiento fiscal de los hospitales.

En cuanto al pasivo se reflejan los siguientes resultados:

Gráfico 15



En 2020, se mantuvo la tendencia de crecimiento, la tendencia que no logró romperse por el crecimiento de los componentes de otros pasivos y cuentas por pagar.



4.3.2. Resultados ESE con PSFF viabilizado.

- ✓ Del total de las 94 ESE con PSFF viabilizado se observó que frente la tendencia a la disminución del déficit que traen desde el 2017, en el 2020 presenta un leve incremento. Sin embargo, aplicando el **método de tendencia logarítmica**¹³, tanto al recaudo de ingresos¹⁴ como a los compromisos de gasto, se puede inferir que, de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento, fiscal y financiero, se logrará el objetivo de la política pública, obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo. Al cierre de 2020 si bien persisten los problemas de liquidez, se observa que estas ESE vienen mejorando el recaudo de sus ingresos, deben fortalecer la contención del gasto, con el fin de generar una disminución en el déficit presupuestal o en algunos casos un superávit.
- ✓ Frente a sus pasivos se observa que en 2020 se mantiene la tendencia a disminuir que viene desde 2018, luego del importante repunte dado en 2017 y se sitúa en los niveles que tenía en 2016. Sin embargo, se siguen presentando las situaciones ya conocidas como son el no pago de las facturas por parte de las EPS y de las entidades territoriales, por causa de las glosas o por demoras en el flujo de recursos hacia la ESE, liquidación de EPS; por lo tanto, las mismas ESE como los departamentos o distritos deberán realizar un seguimiento a estos comportamientos que no las lleven a incumplir los presupuestos establecidos y por consiguiente el PSFF.
- ✓ Frente a los PSFF las ESE y las entidades territoriales deben realizar el monitoreo y seguimiento constante a los supuestos en los que se basó el programa viabilizado, con el fin de identificar las causas de las desviaciones de este y adoptar los correctivos pertinentes y en si es del caso acudir a las instancias necesarias que coadyuven a su solución; así como, a los organismos de control.

4.4. Al Ministerio de Salud y Protección Social

- ✓ Por lo expuesto, se recomienda al Ministerio de Salud y Protección Social no aplicar la metodología de categorización del riesgo a las 94 Empresas Sociales del Estado con PSFF viabilizado a quienes les fue evaluado el PSFF; esto con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución de su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo; en otros casos, por cuanto acaban de finalizar su PSFF o se dará traslado a la Superintendencia Nacional de Salud por incumplimiento del PSFF. En su defecto, repetir el riesgo que dio origen al sometimiento de cada una de estas ESE al PSFF; esto por recomendación expresa de este Ministerio. Las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO N° 18

PSFF ESE EVALUADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ
2	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
3	ANTIOQUIA	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO
4	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA
5	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
6	ANTIOQUIA	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN MIGUEL
7	ANTIOQUIA	SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ

¹³ Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva que se ajusta perfectamente y que es muy útil cuando el índice de cambios de los datos aumenta o disminuye rápidamente y después se estabiliza. Esta línea de tendencia logarítmica puede utilizar valores positivos o negativos.

¹⁴ Se incluye en los ingresos la disponibilidad inicial.



PSFF ESE EVALUADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
8	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ESE SAN VICENTE DE PAUL
9	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA
10	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
11	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
12	ANTIOQUIA	URAMITA	ESE HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DE URAMITA ANTIOQUIA
13	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
14	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL
15	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
16	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
17	BOYACÁ	CHIVATÁ	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ
18	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA
19	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES
20	BOYACÁ	NOBSA	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA
21	BOYACÁ	PAIPA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
22	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
23	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE
24	CALDAS	FILADELFIA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO
25	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA
26	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL
27	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ
28	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIVEL II
29	CAUCA	TIMBIQUÍ	ESE OCCIDENTE
30	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO
31	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN
32	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
33	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
34	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA
35	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
36	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
37	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN
38	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ESE MARIA AUXILIADORA
39	CUNDINAMARCA	RICOURTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICOURTE
40	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
41	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA
42	CUNDINAMARCA	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS



PSFF ESE EVALUADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
43	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI
44	CUNDINAMARCA	VILLETA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
45	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS
46	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA
47	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ
48	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
49	DISTRITO DE CARTAGENA	CARTAGENA	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
50	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE
51	HUILA	RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO
52	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA
53	HUILA	VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA
54	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA
55	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST
56	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
57	MAGDALENA	PLATO	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON
58	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
59	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO
60	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD
61	META	VILLAVICENCIO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
62	NARIÑO	BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD BELÉN
63	NARIÑO	CUASPUD	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA
64	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
65	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL
66	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES
67	NARIÑO	LA UNION	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA
68	NARIÑO	MAGÚI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES
69	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD
70	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO
71	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
72	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
73	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ
74	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN
75	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA
76	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY



PSFF ESE EVALUADOS A DICIEMBRE 31 DE 2020			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
77	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
78	SANTANDER	BETULIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
79	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
80	SANTANDER	ENCINO	ESE CENTRO DE SALUD ENCINO
81	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN
82	SANTANDER	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDÁZURI
83	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
84	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL INTEGRADO CAICEDO Y FLOREZ
85	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA
86	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ
87	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS
88	SUCRE	SAMPUES	ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES
89	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD
90	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ
91	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE
92	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA
93	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO
94	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Estas ESE, que están en el proceso de ejecución de un PSFF a 31 de diciembre de 2020, que constituye el fin de la categorización (su recuperación con un programa de saneamiento viable), no podrían devolverse en este propósito con una nueva categorización o agravarse su estado por un deterioro con un Programa no ejecutado. De ahora en adelante, para estas ESE, la categorización se da en el marco del concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la ejecución y terminación de su programa, tal como lo prevé el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015.

- ✓ No aplicar su metodología de categorización del riesgo a las Empresas Sociales del Estado que por su categorización de riesgo alto o medio de la Resolución 2249 de 2018, se encuentran tramitando la viabilidad de su PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto con el propósito de garantizar el que puedan ejecutar su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo. Estas ESE son:

CUADRO N° 19

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 2249 DE 2018			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA
2	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION,CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
3	SANTANDER	MACARAVITA	ESE HOSPITAL MACARAVITA

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Se precisa que, a junio de 2021, ya se encuentra viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el programa de saneamiento fiscal y financiero de las ESE Centro de Rehabilitación, Cardioneuromuscular de Norte de Santander y ESE Hospital Macaravita de Santander.

- ✓ No aplicar su metodología de categorización del riesgo a las 122 empresas sociales del estado que, a julio de 2020, por su categorización de riesgo con la Resolución 1342 de 2019, se encuentran tramitando la viabilidad de su PSFF ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto con el propósito de garantizar el que puedan ejecutar su Programa a fin de alcanzar el equilibrio y sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo. Estas ESE son:

CUADRO N° 20

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019

N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
1	ANTIOQUIA	Alejandro	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbeláez	Riesgo alto
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia	Riesgo alto
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael	Riesgo medio
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes	Riesgo alto
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julián	Riesgo alto
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres	Riesgo alto
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa	Riesgo alto
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia	Riesgo alto
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario	Riesgo alto
10	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazón	Riesgo medio
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica	Riesgo alto
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia	Riesgo medio
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced	Riesgo alto
15	ANTIOQUIA	Don Matías	ESE Hospital Francisco Eladio Barrera	Riesgo medio
16	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael	Riesgo alto
17	ANTIOQUIA	El Carmen de Viboral	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
18	ANTIOQUIA	El Santuario	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo medio
19	ANTIOQUIA	Itagüí	ESE Hospital San Rafael	Riesgo alto
20	ANTIOQUIA	La Estrella	ESE Hospital La Estrella	Riesgo alto
21	ANTIOQUIA	Mutató	ESE Hospital La Anunciación	Riesgo alto
22	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia	Riesgo alto
23	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares	Riesgo alto
24	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescún	Riesgo medio
25	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
26	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
27	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes	Riesgo alto
28	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
29	ANTIOQUIA	Valparaiso	ESE Hospital San Juan Dios	Riesgo alto



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
30	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño	Riesgo alto
31	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez	Riesgo alto
32	ARAUCA	Arauca	ESE Jaime Alvarado Y Castilla	Riesgo alto
33	ATLÁNTICO	Barranquilla	ESE Hospital Universitario Cari	Riesgo alto
34	ATLÁNTICO	Campo De La Cruz	ESE Hospital Local De Campo De La Cruz	Riesgo alto
35	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria	Riesgo alto
36	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta	Riesgo medio
37	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva	Riesgo alto
38	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo	Riesgo alto
39	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera	Riesgo alto
40	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande	Riesgo alto
41	ATLÁNTICO	Sabanalarga	ESE Hospital Departamental De Sabanalarga	Riesgo alto
42	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia	Riesgo alto
43	ATLÁNTICO	Soledad	ESE Hospital Dptal. Juan Domínguez Romero Soledad	Riesgo alto
44	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubará	Riesgo alto
45	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacurí	Riesgo alto
46	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo	Riesgo alto
47	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo	Riesgo alto
48	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo	Riesgo alto
49	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco	Riesgo alto
50	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba	Riesgo alto
51	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates	Riesgo medio
52	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local María La Baja	Riesgo alto
53	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María	Riesgo alto
54	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana María Rodríguez	Riesgo medio
55	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo	Riesgo alto
56	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco	Riesgo alto
57	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastián	Riesgo alto
58	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San Jose	Riesgo alto
59	BOYACÁ	Maripí	ESE Centro De Salud Rafael Salgado	Riesgo alto
60	BOYACÁ	Paz de Río	ESE Salud Paz De Río	Riesgo alto
61	BOYACÁ	San Eduardo	ESE Centro De Salud Jaime Diaz Pérez	Riesgo medio
62	BOYACÁ	Tipacoque	ESE Centro De Salud De Santa Rita De Casia	Riesgo alto
63	BOYACÁ	Tópaga	ESE Centro De Salud San Judas Tadeo	Riesgo alto
64	BOYACÁ	Tunja	ESE Santiago De Tunja	Riesgo alto
65	BOYACÁ	Turmequé	ESE Hospital Baudilio Acero	Riesgo alto



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
66	CAQUETÁ	El Doncello	ESE Sor Teresa Adele	Riesgo medio
67	CASANARE	Yopal	ESE Salud Yopal	Riesgo alto
68	CESAR	Becerril	ESE Hospital San José	Riesgo alto
69	CESAR	La Gloria	ESE Hospital San José	Riesgo alto
70	CESAR	Pelaya	ESE Hospital Francisco Canossa	Riesgo alto
71	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque	Riesgo alto
72	CESAR	Valledupar	ESE Instituto Departamental De Rehabilitación Y Educación Especial IDREEC	Riesgo alto
73	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camú Buenavista	Riesgo alto
74	CÓRDOBA	Chima	ESE Camú Chima	Riesgo alto
75	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camú La Apartada	Riesgo medio
76	CÓRDOBA	Lorica	ESE Hospital San Vicente De Paul	Riesgo medio
77	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camú De Los Córdoba	Riesgo alto
78	CÓRDOBA	Momil	ESE Camú Momil	Riesgo alto
79	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camú Divino Niño	Riesgo alto
80	CÓRDOBA	San Antero	ESE Camú Iris López Durán	Riesgo alto
81	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud CUCUNUBA	Riesgo alto
82	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas	Riesgo alto
83	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima	Riesgo alto
84	CHOCÓ	Condoto	ESE Hospital San Jose De Condoto	Riesgo alto
85	HUILA	Iquira	ESE Hospital María Auxiliadora	Riesgo medio
86	HUILA	Pital	ESE Centro De Salud San Juan De Dios Del Pital	Riesgo alto
87	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiago Márquez Iguarán	Riesgo medio
88	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio	Riesgo alto
89	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo	Riesgo alto
90	MAGDALENA	El Piñón	ESE Hospital Local San Pedro	Riesgo alto
91	MAGDALENA	Pivijay	ESE Hospital Santander Herrera De Pivijay	Riesgo medio
92	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino	Riesgo alto
93	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez	Riesgo alto
94	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenón	Riesgo alto
95	MAGDALENA	Santa Ana	ESE Hospital Nuestra Señora Santa Ana	Riesgo alto
96	MAGDALENA	Tenerife	ESE Hospital Local De Tenerife	Riesgo medio
97	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán	Riesgo medio
98	NARIÑO	Barbacoas	ESE Hospital San Antonio De Barbacoas	Riesgo alto
99	NARIÑO	Francisco Pizarro	ESE Centro De Salud Señor Del Mar	Riesgo alto
100	NARIÑO	La Tola	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen	Riesgo alto
101	NARIÑO	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes	Riesgo medio



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019				
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución	Riesgo
102	NARIÑO	Samaniego	ESE Hospital Lorencita Villegas De Santos	Riesgo medio
103	NARIÑO	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Bárbara Iscuandé	Riesgo alto
104	PUTUMAYO	Puerto Asís	ESE Hospital Local De Puerto Asís	Riesgo medio
105	PUTUMAYO	San Miguel	ESE Hospital Fronterizo La Dorada	Riesgo medio
106	SANTANDER	Barrancabermeja	ESE Hospital Regional Del Magdalena Medio	Riesgo medio
107	SANTANDER	Cepitá	ESE Centro De Salud	Riesgo medio
108	SANTANDER	Chipatá	ESE Divino Niño Jesús	Riesgo alto
109	SANTANDER	El Peñón	ESE Centro De Salud El Peñón	Riesgo alto
110	SANTANDER	Floridablanca	ESE Hospital San Juan De Dios	Riesgo alto
111	SANTANDER	Girón	Clínica Girón Ese	Riesgo medio
112	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches	Riesgo alto
113	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel	Riesgo medio
114	TOLIMA	Ambalema	ESE Hospital San Antonio	Riesgo alto
115	TOLIMA	Carmen de Apicalá	Hospital Nuestra Señora Del Carmen	Riesgo alto
116	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima	Riesgo alto
117	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz	Riesgo medio
118	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastián	Riesgo medio
119	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul	Riesgo alto
120	TOLIMA	Venadillo	ESE Hospital Santa Bárbara	Riesgo medio
121	VALLE DEL CAUCA	Cali	ESE Hospital Geriátrico Y Ancianato San Miguel	Riesgo medio
122	VALLE DEL CAUCA	El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina	Riesgo medio

Fuente: Resolución Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Se precisa que, a junio de 2021, ya se encuentra viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el programa de saneamiento fiscal y financiero de las ESE Hospital Francisco Eladio Barrera de Don Matías de Antioquia; ESE Centro de Salud Rafael Salgado de Maripí, ESE Centro de Salud Jaime Díaz Pérez de San Eduardo y ESE Hospital Baudilio Acero de Turmequé de Boyacá, ESE Hospital San José de Becerril del Cesar; y ESE Hospital San Antonio de Barbacoas y ESE Hospital Lorencita Villegas de Santos de Samaniego de Nariño.

- ✓ Realizar el seguimiento al Programa de Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de verificar el cumplimiento de lo contemplado en el mismo, en especial frente a las decisiones de fusión o liquidación de ESE dentro de los términos establecidos.
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las empresas sociales del estado la contratación de las intervenciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Artículo 14. CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente



resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia,

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.

En caso de encontrar alguna anomalía o irregularidad, informarla a la Superintendencia Nacional de Salud, igual situación en lo referente a la contratación de las ESE con los recursos de subsidio a la oferta y régimen subsidiado.

4.5 A la Superintendencia Nacional de Salud

- ✓ Evaluar la validez de las situaciones expuestas por las ESE y las Entidades Territoriales, en cuanto a la vigilancia permanente a las EPS del régimen subsidiado que confluyen en el territorio, y si estas, advirtieron oportunamente sobre situaciones relevantes a la SNS para lo de su competencia (Art. 14, Decreto 971 de 2011). Dentro de los procesos a ser evaluados, se tienen:
 - Procesos de afiliación.
 - Reporte de novedades.
 - Valoración de UPC reconocida a las ESE según el nivel de atención
 - Contratación con la red pública hospitalaria.
 - Oportunidad en el Pago a la red pública hospitalaria.
 - Oportunidad en la prestación de los servicios.
 - Satisfacción de los usuarios.
 - Prestación de servicios de Promoción y Prevención
- ✓ Continuar con el proceso que viene adelantando la Entidad frente a las Empresas Sociales del Estado tendiente lograr la solidez económica de la institución y garantizar la prestación de los servicios de la población, como lo es la medida de intervención forzosa administrativa para administrar.
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de la Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado, de la contratación del 60% con las empresas sociales del estado, de acuerdo con lo señalado en:

Artículo 7 del Decreto 1020 de 2007. De la contratación obligatoria con empresas sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con empresas sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del**



gasto en salud. Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

El literal f del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que *“El valor total de la UPC del Régimen Subsidiado será entregado a las EPS del régimen subsidiado. Las actividades propias del POS subsidiado incluidas las de promoción y prevención serán ejecutadas a través de las EPS del Régimen Subsidiado.*

La prestación de los servicios para la atención de Promoción y Prevención se hará a través de la red pública contratada por las EPS del Régimen Subsidiado del respectivo municipio. Cuando las ESE no tengan capacidad para prestar estos servicios de promoción y prevención o cuando los resultados pactados entre EPS del Régimen Subsidiado y las ESE se incumplan, estos servicios podrán prestarse a través de otras entidades, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o en quien este delegue. Los municipios acordarán con las EPS del Régimen Subsidiado los mecanismos para que las atenciones en salud y de promoción y prevención se efectúen cerca de la residencia del afiliado, con agilidad y celeridad;”.

El artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que: Contratación en el Régimen Subsidiado y EPS Públicas del Régimen Contributivo. **Las Entidades Promotoras de Salud del régimen subsidiado contratarán obligatoria y efectivamente un mínimo porcentual del gasto en salud con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas en el municipio de residencia del afiliado, siempre y cuando exista allí la correspondiente capacidad resolutive. Dicho porcentaje será, como mínimo, el sesenta por ciento (60%).**

El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> *Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.”.*

Artículo 2.3.1.4 del Decreto 780 de 2016. De la contratación obligatoria con empresas sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con empresas sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

Se debe tener en cuenta que durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo establecido por el artículo 2 del Decreto 538 de 2020, el cual señala *“Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, elimínese la autorización previa de que trata el literal f del artículo 14 y el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007.”.*

- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las empresas sociales del estado la contratación de las intervenciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Artículo 14. CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.



14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia,

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.

Al respecto, el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 establece que las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

Se debe tener en cuenta que durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo establecido por el artículo 3 del Decreto 538 de 2020, el cual señala "*Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, elimínese la priorización de que trata el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 de 2001, para contratar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas relacionadas con la contención o mitigación del Coronavirus COVID-19. Por esta razón los departamentos, municipios y distritos podrán contratar con entidades públicas o privadas que tengan capacidad técnica y operativa para ejecutar estas acciones, o con personas naturales que tengan estas mismas capacidades.*".

4.6 A los Entes de Control de las Empresa Sociales del Estado

- ✓ Dentro de las auditorías de carácter regular, establecer alcances que verifiquen lo informado por las ESE acerca de los avances cuantitativos y cualitativos del PSFF viabilizado por el MHCP y en especial si las fuentes de financiación para el pago de pasivos o costos de medidas programado dentro del PSFF, han sido consistentes con lo establecido por las diferentes Empresa Sociales del Estado en sus PSFF, en especial si se ha realizado el giro de los recursos comprometidos por parte de las entidades territoriales a las empresas sociales del estado, de acuerdo con los montos y plazos establecidos en el PSFF viabilizados.
- ✓ A las Revisorías Fiscales de las ESE, sino requiere contar con estas, a los jefes de Control Interno de las ESE, presentar un informe trimestral independiente a la Junta Directiva sobre el avance de los PSFF viabilizados, como apoyo al seguimiento mensual a la ejecución del programa que realiza la Junta Directiva.

4.7 A los departamentos, distritos y las Empresas Sociales del Estado

- ✓ A las empresas sociales del estado que tenían proyectado finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2020, y arrojaron Alerta Alta de incumplimiento del programa con corte 31 de diciembre de 2019, se les solicitó proyectar un nuevo escenario mínimo por 3 años; incluido el año de presentación de la solicitud, con el objeto de que el impacto de la modificación propuesta se viera reflejado en el mismo año de su presentación, el cual debía



ser presentado al MHCP a la mayor brevedad posible; a 20 de junio de 2021, no presentaron propuesta de modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero y efectivamente incumplieron el Programa.

En consecuencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015, de las empresas sociales del estado que se relacionan a continuación:

CUADRO N° 21

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2020 – INCUMPLIERON PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
2	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST
3	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA
4	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ✓ Frente a las empresas sociales del estado que proyectaron finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2020, y el resultado de la evaluación al cierre de 2020 arrojó que incumplió el PSFF; se informará a la Superintendencia Nacional de Salud para que adelante las actuaciones a que haya lugar, en el marco de sus competencias; lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cuarto, artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.6.5.14 del Decreto 1068 de 2015, se relacionan a continuación:

CUADRO N° 22

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2020 - INCUMPLIERON PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
2	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ESE SAN VICENTE DE PAUL
3	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL
4	BOYACÁ	PAIPA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA
5	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
6	SANTANDER	ENCINO	ESE CENTRO DE SALUD ENCINO
7	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ✓ Las empresas sociales del estado que proyectaron finalizar su programa de saneamiento fiscal y financiero en el 2020, y el resultado de la evaluación al cierre de 2020 arrojó que cumplieron el PSFF, se relacionan a continuación:



CUADRO N° 23

ESE PROYECTARON FINALIZAR PSFF EN EL AÑO 2020 - CUMPLIERON PSFF			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA
2	BOYACÁ	CHIVATÁ	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ
3	BOYACÁ	NOBSA	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA
4	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ESE MARIA AUXILIADORA
5	CUNDINAMARCA	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS
6	MAGDALENA	PLATO	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON
7	NARIÑO	BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD BELÉN
8	NARIÑO	LA UNIÓN	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA
9	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL INTEGRADO CAICEDO Y FLOREZ

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- ✓ Las empresas sociales del estado que arrojaron Alerta Alta de incumplimiento del programa con corte 31 de diciembre de 2020 y el PSFF ESE se encuentra en ejecución, deberían proyectar un nuevo escenario mínimo por 3 años; incluido el año de presentación de la solicitud, con el objeto que el impacto de la modificación propuesta se vea reflejado en el mismo año de su presentación; las ESE que proyectaron finalizar el programa en el 2021, tendrían que adelantar las acciones previas ante el MHCP, para luego proceder a su radicación en la Sede Electrónica a más tardar el 31 de octubre de 2021. A continuación, se relacionan las empresas sociales del estado:

CUADRO N° 24

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2020 - ALERTA ALTA			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
2	ANTIOQUIA	VENECIA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
3	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA
4	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN
5	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
6	CUNDINAMARCA	RICAUARTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAUARTE
7	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA
8	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS
9	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ
10	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA
11	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA
12	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO
13	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
14	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL
15	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO
16	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2020 - ALERTA ALTA			
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución
17	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA
18	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY
19	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ
20	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS
21	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La ESE Centro de Salud de Ricaurte presentó la modificación del PSFF el 28 de diciembre de 2020, fue aprobada con oficio No. 2-2021-006865 del 15 de febrero de 2021.

4.8 A los departamentos y distritos

- ✓ Hacer seguimiento a los PSFF de las ESE que actualmente tienen vigente sus programas y velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones incluidas en la matriz de medidas, pago de pasivos y escenarios financieros.
- ✓ Se resalta la responsabilidad frente al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado definido por la Dirección Departamental de Salud y viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que, se circunscriben dentro de esta RED y el rol dado en ella a estas ESE. Por lo tanto, es necesario que los departamentos y distritos en compañía del MSPS, actualicen sus modelos de red, de acuerdo con la política de atención integral en salud (PAIS), rutas integrales de atención en salud (RIAS) y Modelos de atención integral en salud (MIAS). De igual forma se debe evaluar las condiciones de equilibrio financiero y sostenibilidad de la red.
- ✓ Verificar la consistencia de las cifras reportadas en monitoreo por la ESE, frente a los reportes en SIHO y CGN, no puede haber diferencia alguna.
- ✓ Mejorar los análisis efectuados, revisar la calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, profundizando en el análisis e interpretación de los resultados e implementando las acciones que propendan por el cumplimiento de las medidas, las proyecciones y flujo financiero propuestos en el PSFF viabilizado de cada ESE, consignado en los informes de seguimiento a presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Fortalecer la asistencia técnica que brindan los departamentos y distritos a las ESE en la ejecución de los PSFF viabilizados; al igual, que al momento de elaborar el informe de monitoreo del PSFF o de adelantar una modificación al PSFF.
- ✓ Apoyar a la Red de Empresas Sociales del Estado del Departamento o Distrito en el camino del fortalecimiento de la política de prevención de daño antijurídico, con el objeto de resguardar los recursos públicos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Para fortalecer la ejecución de los PSFF como política de salvamento y consolidación de la red pública de prestadores de servicios de salud, se recomienda a los Departamentos y Distritos exigir una jornada de rendición pública de cuentas a los Gerentes de las ESE con PSFF Viabilizados ante el conjunto de integrantes de las respectivas Juntas Directivas, el Gobernador, los Alcaldes, los Secretarios de Hacienda departamental y municipales, los Secretarios de Salud departamental y municipales, y delegados de los Ministerios de Salud y



Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Esto con el objetivo de determinar el avance real de la red y el compromiso de cada ESE con el PSFF.

- ✓ La liberación de recursos o el incremento del recaudo de los recursos de la vigencia o la recuperación de cartera de vigencias anteriores (es decir, mayor a 360 días al cierre de la vigencia anterior a la de elaboración del Programa) deberán destinarse a cubrir el pasivo de vigencias anteriores de la ESE anticipando el pago contemplado en el escenario financiero según el orden de prelación; si el pago del pasivo está garantizado, se debe destinar al financiamiento de las medidas.
- ✓ Avanzar en la consolidación de un informe trimestral, semestral y anual de seguimiento que incorpore la definición de alertas que retroalimenten la gestión de la ESE en riesgo con PSFF viabilizado; estas alertas, deberán señalar el grado de riesgo que tiene una ESE de incumplir su PSFF y si lo actuado hasta el momento permite prever su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo.
- ✓ Garantizar la consistencia y veracidad de la información reportada a los sistemas de información CHIP y SIHO; toda vez, que debe existir coherencia con lo presentado en el informe de monitoreo y permitir la adecuada evaluación de los avances y cumplimiento del PSFF. En este sentido, se sugiere implementar acciones que permitan subsanar las deficiencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y de esta forma garantizar el adecuado análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.
- ✓ Frente a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 1966 de 2019, se precisa que se entiende presentada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando la misma sea radicada por parte del Gobernador o Alcalde Distrital a través de la "Sede Electrónica" disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

4.9 A los departamentos, distritos y municipios

- ✓ Realizar la implantación del Programa de Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de Redes de Empresas Sociales del Estado viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial dar cumplimiento especial frente a las decisiones de fusión o liquidación de ESE dentro de los términos establecidos.

Al respecto, el artículo 7 de la Ley 1966 de 2019, establece: "**Reorganización y racionalización de las redes prestadoras de servicios de salud.** Los Departamentos, en coordinación con los Municipios de su jurisdicción, y los Distritos, reorganizarán la oferta de prestación de servicios de salud teniendo en cuenta los prestadores públicos, privados y mixtos. También promoverá la racionalización de servicios y el control de la oferta de los mismos en su territorio, privilegiando la red pública y atendiendo los principios de transparencia, coordinación, concurrencia, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, austeridad y asociación, así como las normas que hacen parte del régimen de protección de la libre competencia en materia del control de integraciones empresariales y además las normas especiales que aplican al sector salud sobre tales materias.

El resultado de los citados procesos podrá ser la conformación o reorganización de Empresas Sociales del Estado con Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, del orden departamental, distrital o municipal, que puedan tener una administración común, responsables de la prestación de los servicios de salud en los diferentes niveles de complejidad, incluidos sus procesos internos. Lo anterior sin afectar la prestación del servicio de salud a los usuarios."

- ✓ Corroborar que los actos administrativos de aprobación del presupuesto sean consistentes con los escenarios propuestos en el PSFF ESE viabilizado.



Verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, donde las Juntas Directivas y los CONFIS Territoriales deben considerar el CUADRO 36 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, el cual hace parte integral del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado por la ESE y viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que este es el límite máximo de ingresos y gastos para efectos de la aprobación de los presupuestos anuales, mientras el Programa se encuentre en ejecución. Por lo tanto, el Departamento, debe garantizar que el presupuesto de ingresos y gastos de estas ESE no se modifique, excediendo el presupuesto establecido Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, mientras el Programa se encuentre en ejecución.

- ✓ En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.6.5.12 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, frente a las decisiones de las Juntas Directivas de las ESE que se encuentren ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en que las decisiones de la Junta Directiva deben contar con el voto favorable y expreso del presidente de la Junta Directiva.
- ✓ Realizar a las ESE las transferencias establecidas en el PSFF ESE, de acuerdo con los compromisos adquiridos en monto y tiempo, toda vez que este aspecto fue tenido en cuenta al momento de dar la viabilidad a la propuesta de PSFF por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual podría generar un incumplimiento del programa de saneamiento fiscal y financiero.
- ✓ Verificar el cumplimiento por parte de la Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado, la contratación del 60% con las empresas sociales del estado, de acuerdo con lo señalado en:

Artículo 7 del Decreto 1020 de 2007. De la contratación obligatoria con empresas sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con empresas sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

El literal f del artículo 14 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que *“El valor total de la UPC del Régimen Subsidiado será entregado a las EPS del régimen subsidiado. Las actividades propias del POS subsidiado incluidas las de promoción y prevención serán ejecutadas a través de las EPS del Régimen Subsidiado.*

La prestación de los servicios para la atención de Promoción y Prevención se hará a través de la red pública contratada por las EPS del Régimen Subsidiado del respectivo municipio. Cuando las ESE no tengan capacidad para prestar estos servicios de promoción y prevención o cuando los resultados pactados entre EPS del Régimen Subsidiado y las ESE se incumplan, estos servicios podrán prestarse a través de otras entidades, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o en quien este delegue. Los municipios acordarán con las EPS del Régimen Subsidiado los mecanismos para que las atenciones en salud y de promoción y prevención se efectúen cerca de la residencia del afiliado, con agilidad y celeridad;”.

El artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que: Contratación en el Régimen Subsidiado y EPS Públicas del Régimen Contributivo. **Las Entidades Promotoras de Salud del régimen subsidiado contratarán obligatoria y efectivamente un mínimo porcentual del gasto en salud con las Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas en el municipio de residencia del afiliado, siempre y cuando exista allí la correspondiente capacidad resolutive. Dicho porcentaje será, como mínimo, el sesenta por ciento (60%).**

El artículo 20 de la Ley 1122 de 2007, el cual establece que **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> *Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas.”.*



Artículo 2.3.1.4 del Decreto 780 de 2016. De la contratación obligatoria con empresas sociales del Estado. Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, **las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con empresas sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud.** Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

Se debe tener en cuenta que durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo establecido por el artículo 2 del Decreto 538 de 2020, el cual señala *“Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, elimínese la autorización previa de que trata el literal f del artículo 14 y el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007.”*.

- ✓ Garantizar el cumplimiento por parte de los departamentos, distritos y municipios de la contratación con las empresas sociales del estado la contratación de las intervenciones colectivas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Artículo 14. CONTRATACIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente: 14.1. La entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

14.2. Cuando la IPS pública ubicada en el territorio no esté en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratarlas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos. Del mismo modo, podrá contratarlas cuando por su ubicación geográfica, estas IPS estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones.

14.3. En el evento de que las IPS públicas no cuenten con la capacidad técnica y operativa, la entidad territorial podrá contratar las acciones del PIC con instituciones prestadoras de salud privadas ubicadas en el municipio, organizaciones no gubernamentales (ONG), universidades y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos, se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia,

Artículo 17. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC. En los casos en los que la entidad territorial no haya contratado el PIC con la IPS pública, en razón a que no cuenta con la capacidad técnica y operativa para su ejecución, las entidades territoriales distritales o municipales en concurrencia con el respectivo departamento, deben implementar estrategias para el desarrollo de las capacidades en las IPS públicas. Lo anterior, con el fin de que estas puedan asumir la ejecución del PIC en la siguiente vigencia, garantizando que la prestación de las intervenciones colectivas a su cargo, puedan ejecutarse aprovechando y optimizando las capacidades de las IPS públicas.

Al respecto, el inciso cuarto del artículo 46 de la Ley 715 establece que las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

Se debe tener en cuenta que durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo establecido por el artículo 3 del Decreto 538 de 2020, el cual señala *“Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, elimínese la priorización de que trata el inciso cuarto del artículo*



46 de la Ley 715 de 2001, para contratar las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas relacionadas con la contención o mitigación del Coronavirus COVID-19. Por esta razón los departamentos, municipios y distritos podrán contratar con entidades públicas o privadas que tengan capacidad técnica y operativa para ejecutar estas acciones, o con personas naturales que tengan estas mismas capacidades.”.

- ✓ Dar cumplimiento a la entrega de los recursos asignados para el PSFF, certificados por la entidad territorial dentro del proceso de viabilidad del programa de saneamiento fiscal y financiero de la ESE frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre a los cuales se soportó la programación de pasivos y el costo de las medidas. Toda vez que la no entrega de los mismos a la ESE genera un incumplimiento en el saneamiento de los pasivos y por ende del PSFF, situación que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los organismos de control.
- ✓ Solicitar a la empresa social del estado a la cual la entidad territorial aportó recursos para el PSFF, un informe sobre la ejecución de estos recursos de acuerdo con el concepto técnico de viabilidad emitido por el MHCP. A su vez, presentar un informe de rendición de cuentas a la Asamblea o Concejo respecto a la ejecución de los recursos aportados.
- ✓ Tener en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo establece que “Las entidades territoriales podrán destinar al saneamiento fiscal y financiero de las empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto de la red de prestación de servicios de salud de su departamento, incluidas aquellas que no sean de su propiedad, los recursos dispuestos para este fin por la normatividad vigente y las demás que en adelante los dispongan. En todo caso, los citados recursos se podrán disponer siempre y cuando no sean requeridos para el saneamiento de aquellas ESE de propiedad de la entidad territorial. Los términos y condiciones para la transferencia y uso de los recursos se deben consignar en un documento debidamente firmado por las partes.”.

4.10 A las Empresas Sociales del Estado

- ✓ Las Juntas Directivas de las ESE con Programa viabilizado deben realizar un seguimiento mensual a la ejecución de este, analizando el grado de avance y cumplimiento de las metas propuestas, considerando además el desarrollo de las acciones de mejora propuestas por la Gerencia y el Departamento, todas ellas orientadas a alcanzar, el equilibrio y sostenibilidad financiera, garantizando la prestación de servicios de salud en favor de la población del área de influencia de la Entidad.
- ✓ Las Juntas Directivas de las ESE con Programa viabilizado y en ejecución, en cabeza de su presidente, deben prestar especial atención a las modificaciones en los recursos que financian el Programa, ya sea por cambios en la destinación o disminución del valor de los recursos asignados con posterioridad a la viabilidad, **ya que la inobservancia de lo anteriormente señalado se constituye en causal de incumplimiento del Programa.**
- ✓ Corroborar que los actos administrativos de aprobación del presupuesto sean consistentes con los escenarios propuestos en el PSFF ESE.

Verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, donde las Juntas Directivas y los CONFIS Territoriales deben considerar el CUADRO 36 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, el cual hace parte integral del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado por la ESE y viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dado que este es el límite máximo de ingresos y gastos para efectos de la aprobación de los presupuestos anuales, mientras el Programa se encuentre en ejecución. Por lo tanto, el Departamento, debe garantizar que el presupuesto de ingresos y gastos de estas ESE no se modifique, excediendo el presupuesto establecido Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, mientras el Programa se encuentre en ejecución.

- ✓ En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.6.5.12 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 058 de 2020, frente a las decisiones de las Juntas Directivas de las ESE que se encuentren ejecutando un Programa



de Saneamiento Fiscal y Financiero, en que las decisiones de la Junta Directiva deben contar con el voto favorable y expreso del presidente de la Junta Directiva.

- ✓ Gestionar con el Departamento los recursos de fuentes de financiación de FONSAET de lo programado en sus PSFF y realizar la ejecución de este con base en lo aprobado en el PSFF.
- ✓ Gestionar en coordinación del Departamento y Municipios respectivamente el recaudo de las otras fuentes de financiación que quedaron previstas para el costo de medidas y pago de pasivos.
- ✓ Para garantizar que el pago de pasivos cumpla con las prioridades establecidas en el PSFF, se deberá contar con un Comité de Pagos integrado por el Tesorero quien lo presidirá y llevará las actas de reunión, el responsable del Área de Talento Humano, el responsable del Área de Recursos Físicos, el responsable del Almacén y/o Farmacia, el Contador, el jefe de la Oficina Jurídica y el jefe de Control Interno quien tendrá voz, pero sin voto. La programación del pago de pasivos acordada por el Comité y autorizada por el Gerente será presentada a la Junta Directiva para su aprobación. Posteriormente será entregada al supervisor delegado de la Entidad territorial de donde provienen los recursos quien aprobará o devolverá para ajustes la respectiva relación y soportes de pago.
- ✓ Presentará a la entidad territorial un informe sobre la ejecución de los recursos aportados para el PSFF de acuerdo con el concepto técnico de viabilidad emitido por el MHCP.
- ✓ En caso de existir excedentes o ahorros en la operación corriente, y mientras se encuentre en ejecución el Programa, estos deberán destinarse a la constitución de un fondo de contingencias conforme a lo establecido en el programa, que contribuya a: anticipar el pago de pasivos programados dentro del Programa, pago de sentencias judiciales registradas previamente en el mismo y al financiamiento de las medidas propuestas; no deben orientarse a incrementar el gasto corriente propuesto en el Programa.
- ✓ En cuanto a la liberación de recursos o el incremento del recaudo de los recursos de la vigencia o la recuperación de cartera de vigencias anteriores, deberán destinarse a cubrir el pasivo de vigencias anteriores de la ESE anticipando el pago contemplado en el escenario financiero del Programa según el orden de prelación; si el pago del pasivo está garantizado, se destinará al financiamiento de las medidas; no deben orientarse a incrementar el gasto corriente propuesto en el Programa.
- ✓ Implementar acciones de mejora que subsanen las falencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y el análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento y pertinencia de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.
- ✓ La liberación de recursos o el incremento del recaudo de los recursos de la vigencia o la recuperación de cartera de vigencias anteriores (es decir, mayor a 360 días al cierre de la vigencia anterior a la de elaboración del Programa) deberán destinarse a cubrir el pasivo de vigencias anteriores de la ESE anticipando el pago contemplado en el escenario financiero según el orden de prelación; si el pago del pasivo está garantizado, se debe destinar al financiamiento de las medidas.
- ✓ Fortalecer la política de prevención de daño antijurídico, con el fin de disminuir el nivel de litigiosidad de la institución mediante la adopción de medidas y mecanismos preventivos de acuerdo con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Una vez generadas las medidas y mecanismos de prevención, la ESE deberá realizar un seguimiento a través de indicadores tanto de gestión como de resultado, de tal suerte que de necesitar nuevas medidas se tomarán de manera oportuna, dinámica y armoniosa al desempeño de las funciones de la entidad. Esta política institucional, debe estar articulada con el proceso de Gestión Jurídica del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017.
- ✓ Mejorar los procesos de saneamiento tanto de recuperación de cartera como de pasivos utilizando las herramientas normativas expedidas por los entes correspondientes, con el propósito de que sus estados financieros revelen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial.



- ✓ Garantizar la consistencia y veracidad de la información reportada a los sistemas de información CHIP y SIHO; toda vez, que debe existir coherencia con lo presentado en el informe de monitoreo y permitir la adecuada evaluación de los avances y cumplimiento del PSFF. En este sentido, se sugiere implementar acciones que permitan subsanar las deficiencias en el registro y calidad de la información cuantitativa y cualitativa reportada en el monitoreo, y de esta forma garantizar el adecuado análisis e interpretación de los resultados financieros frente al cumplimiento de las medidas propuestas en el Programa viabilizado.
- ✓ Adoptar las estrategias y mecanismos que permitan adelantar la adecuada gestión de recuperación de cartera a través de la implementación de mesas de conciliación, en coordinación con la oficina jurídica, la entidad territorial, la Superintendencia Nacional de Salud y demás entidades facultadas, estableciendo reglas de juego equilibradas entre las EPS y las ESE. Así mismo, analizar las oportunidades de mejora frente a la modalidad de contratación de cada régimen que prevenga la no conformidad del pago y favorezca el recaudo. Solicitar el acompañamiento de la Entidad territorial y de la Superintendencia Nacional de Salud, frente al incumplimiento de los acuerdos de pago realizados con las Entidades Responsables de Pago, para la conclusión adecuada de estos acuerdos.
- ✓ Realizar una jornada de rendición de cuentas de Gerente de la ESE con PSFF viabilizado y en ejecución ante los integrantes de las respectivas Juntas Directivas, el Gobernador o Alcalde Distrital, los Alcaldes, los Secretarios de Salud y Hacienda departamentales o distrital y municipales, con el objetivo de determinar el avance real, el compromiso de cada ESE y entidad territorial con el PSFF y el enfoque de la modificación del PSFF si le fuere solicitado.
- ✓ Frente a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 1966 de 2019, se precisa que se entiende presentada la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando la misma sea radicada por parte del Gobernador o alcalde Distrital a través de la "Sede Electrónica" disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,



TÍTULO 5

EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF POR CADA ESE Y SU AGREGADO DEPARTAMENTAL O DISTRITAL

Como se ha venido señalando, con fundamento en los informes de monitoreo presentados por las 93 ESE con PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los informes de seguimiento presentados por los respectivos departamentos y distritos, se realizó la evaluación del avance en la ejecución del respectivo programa por cada ESE al corte de diciembre 31 de 2019. A continuación, se presenta esta evaluación agrupada por entidad territorial, en el siguiente orden:

CUADRO N° 25

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF VIABILIZADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF Viabilizados y en Ejecución al 31-12-2020
1	ANTIOQUIA	14
2	ARAUCA	1
3	ATLÁNTICO	1
4	BOYACÁ	7
5	CALDAS	4
6	CAUCA	2
7	CÓRDOBA	4
8	CUNDINAMARCA	11
9	CHOCÓ	3
10	DISTRITO DE BUENAVENTURA	1
11	DISTRITO DE CARTAGENA	1
12	GUAVIARE	1
13	HUILA	4
14	MAGDALENA	4
15	META	3
16	NARIÑO	10
17	NORTE DE SANTANDER	1
18	PUTUMAYO	2
19	QUINDIO	1
20	RISARALDA	2
21	SANTANDER	8
22	SUCRE	4
23	TOLIMA	1
24	VALLE DEL CAUCA	3
25	VICHADA	1
TOTAL NACIONAL		94

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad